



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Maraño ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2008	Martes 24 de junio	Número 119

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

Instituto Provincial para el Deporte y Juventud. *Subvenciones para programas de actividades deportivas a asociaciones o clubes de colectivos con discapacidad de la provincia de Burgos.* Págs. 2 y ss.

Subvenciones para programas de actividades deportivas a asociaciones o clubes deportivos de municipios de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes. Págs. 6 y ss.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

— AUDIENCIAS PROVINCIALES.

De Burgos. Sección Primera. 201/2007. Pág. 10.

De Burgos. Sección Primera. 15/2008. Pág. 10.

De Burgos. Sección Primera. 288/2007. Págs. 10 y 11.

— JUZGADOS DE INSTRUCCION.

De Burgos núm. 1. 914/2007. Pág. 11.

— JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

De Miranda de Ebro núm. 1. 387/2007. Pág. 11.

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

De Burgos núm. 2. 873/2001. Págs. 11 y 12.

De Burgos núm. 2. 78/2008. Pág. 12.

ANUNCIOS OFICIALES

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 12 y ss.

ANUNCIOS URGENTES

— MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Págs. 17 y ss.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Pág. 21.

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

De Burgos núm. 3. 236/2008. Pág. 21.

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía. Págs. 21 y ss.

— AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras. *Adjudicación del concurso para contratar la ejecución de las obras del proyecto de urbanización del entorno del Complejo de la Evolución Humana, 1.ª fase.* Pág. 23.

Adjudicación del contrato de asistencia técnica para la redacción de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística, así como los proyectos de urbanización y arquitectónicos que precise la Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras. Págs. 23 y 24.

Aranda de Duero. Policía Local - Gestión de Multas. Páginas 24 y 25.

Los Balbases. Pág. 25.

Villaverde Mogina. Págs. 25 y 26.

Milagros. Pág. 26.

Santa Inés. Pág. 26.

Villalmanzo. Págs. 26 y 27.

Quintanar de la Sierra. *Bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera.* Págs. 27 y 28.

Rezmondo. Pág. 28.

DIPUTACION PROVINCIAL

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD

La Junta de Gobierno del Instituto para el Deporte y Juventud en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2008 prestó su aprobación a la siguiente Convocatoria:

ASOCIACIONES O CLUBES DE COLECTIVOS CON DISCAPACIDAD DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Objeto: Organización y/o participación en actividades deportivas.

Por orden del Sr. Presidente de la Junta de Gobierno y siguiendo sus instrucciones se han elaborado las siguientes Bases

Primera. – *Definición del Objeto y Finalidad de la Subvención.*

1.1. La presente Convocatoria tiene por objeto subvencionar los programas de actividades deportivas que realicen las Asociaciones o Clubes de Colectivos con discapacidad de la provincia de Burgos en la Temporada 2007/2008, constituyendo su finalidad el fomento de la práctica deportiva de los discapacitados.

1.2. Podrá ser subvencionada la realización de actividades deportivas entre el 1 de octubre de 2007 y el 30 de septiembre de 2008.

1.3. Las Asociaciones o Clubes Deportivos podrán solicitar subvenciones, únicamente cuando la Delegación Provincial de su deporte no suscriba oportuno convenio de colaboración con este Instituto.

1.4. Se valorarán:

- La participación en actividades programadas por el I.D.J.
- La organización y/o participación en competiciones, trofeos, ligas, ... (No federadas).
- La participación en competiciones federadas.

1.5. No serán objeto de subvención, aquellas actividades que de manera directa o indirecta, sean sufragadas en su totalidad, mediante cualquier otro concepto presupuestario, por este Instituto. Asimismo, tampoco se subvencionarán gastos de protocolo o de representación, suntuarios y los de inversión o infraestructura y los corrientes de mantenimiento de inmuebles, rentas, ...

Segunda. – *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de la presente Convocatoria las Asociaciones o Clubes de Colectivos con discapacidad de la provincia de Burgos que no se encuentren incluidas en alguno de los supuestos de exclusión, tipificados en el art. 19 de la ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones de esta Diputación Provincial («Boletín Oficial» de la provincia, número 39, de 24 de febrero de 2006).

Tercera. – *Cuantía de las subvenciones.*

La subvención otorgable lo será hasta un máximo del 50% del presupuesto del Proyecto de Actividades de 2008 para el que solicita la ayuda.

En todo caso su cuantía global será de 10.000 euros, con cargo a la partida 452/489.00, del Presupuesto General de la Fundación: «Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos» del año 2008.

Estas subvenciones son compatibles con otras ayudas concedidas a la Entidad con la misma finalidad, otorgadas por cualesquiera Administraciones Públicas o Entidades de naturaleza pública o privada, si bien en ningún caso la suma de las ayudas recibidas será superior al coste del proyecto de actividades desarrollado por la Asociación.

La cuantía asignada en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

Cuarta. – *Solicitudes:*

(Modelos disponibles en www.idjdiputaciondeburgos.es).

4.1. Quienes deseen tomar parte en las distintas Convocatorias deberán formular su solicitud en el modelo normalizado que figura como Anexo I de esta Convocatoria.

4.2. Las solicitudes firmadas y selladas, irán dirigidas al Ilustrísimo Sr. Presidente del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, y se presentarán en el Registro General de la Diputación o de este Instituto o en cualquiera de las formas establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Las solicitudes irán acompañadas de la documentación exigida en esta Convocatoria.

Quinta. – *Plazo de presentación de solicitudes.*

5.1. Las solicitudes se presentarán en el plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

5.2. Las solicitudes presentadas fuera de plazo serán archivadas.

Sexta. – *Subsanación de defectos de la solicitud.*

Si la solicitud no reuniese los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en el plazo máximo improrrogable de diez días naturales, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámites, previa resolución en los términos previstos en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. – *Documentación que debe acompañar a cada solicitud.*

7.1. Proyecto de las actividades a desarrollar en el año 2008 (Anexo I hoja 2).

7.2. Fotocopia del Código de Identificación Fiscal de la Asociación o Club.

7.3. Fotocopia del D.N.I. del Presidente o representante legal de la Asociación o Club.

7.4. Fotocopia de la licencia federativa de Club para la temporada 07/08 o copia de la inscripción en el Registro de Entidades de la Junta de Castilla y León.

7.5. Fotocopia de los Estatutos de la Asociación o Club (sólo para los no federados).

Octava. – *Comisión de Valoración.*

8.1. La valoración de las solicitudes será realizada por una Comisión de Valoración constituida al efecto.

8.2. Esta Comisión estará compuesta por los Vocales de la Junta de Gobierno de este Instituto, representados por los Grupos Políticos integrados en la Diputación, que será proporcional a su composición política.

8.3. Dicha Comisión con anterioridad a elaborar la propuesta de resolución, se pronunciará sobre la conformidad de la documentación administrativa presentada, a la vista de los correspondientes informes jurídico y técnico del I.D.J.

Novena. – *Órgano y plazo de resolución de la Convocatoria.*

9.1. Vista la propuesta de resolución formulada por la Comisión de Valoración, la Junta de Gobierno del I.D.J. resolverá la presente Convocatoria en el plazo de tres meses, contados a partir de la conclusión del plazo establecido para su presentación, salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución procedente acordando la ampliación de aquél.

9.2. El silencio administrativo tendrá carácter desestimatorio.

9.3. Las subvenciones concedidas deberán publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia, exceptuándose de esta obligación los supuestos establecidos en el art. 29.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial («Boletín Oficial» de la provincia, n.º 68, de 6 de abril de 2006).

9.4. Las solicitudes que no obtuvieron la condición de beneficiarias, a la vista de las puntuaciones obtenidas, se entienden desestimadas, sin perjuicio de que los interesados puedan formular nuevas solicitudes en posteriores Convocatorias que se anuncien, en cuyo caso quedarán sujetas a un nuevo proceso selectivo.

Décima. – *Criterios objetivos que regirán el otorgamiento de subvenciones.*

Para el otorgamiento de las subvenciones convocadas se fijan los siguientes criterios objetivos, por la ponderación que se les atribuye, sobre un porcentaje de 25 puntos:

10.1. Por el domicilio social de la Entidad solicitante en la provincia de Burgos: Hasta un máximo de 3 puntos.

En municipios de menos de 20.000 habitantes 3,00 puntos

En otros municipios 1,00 punto

10.2. Por el número y lugar de las actividades proyectadas para la temporada 2007/2008 en la provincia de Burgos: Hasta un máximo de 6 puntos.

Superior a 6 actividades en municipios de menos de 20.000 habitantes 6,00 puntos

De 0 a 6 actividades en municipios de menos de 20.000 habitantes 3,00 puntos

Actividades en otros municipios 1,00 punto

10.3. Por el tipo de actividad proyectada: Hasta un máximo de 8 puntos.

Por participar en actividades programadas por el I.D.J. 5,00 puntos

Por organizar y/o participar en actividades no federadas 2,00 puntos

Por participar en competiciones federadas 1,00 punto

10.4. Por el número de licencias federativas y/o asociados de la Entidad solicitante: Hasta un máximo de 4 puntos

Superior a 100 licencias y/o asociados 4,00 puntos

De 51 a 100 licencias y/o asociados 3,00 puntos

De 0 a 50 licencias y/o asociados 2,00 puntos

10.5.- Por la trayectoria o continuidad de la Entidad solicitante: Hasta un máximo de 4 puntos.

Superior a 10 años 4,00 puntos

De 5 a 10 años 3,00 puntos

Inferior a 5 años 2,00 puntos

10.5. La cuantía otorgable (observando los importes máximos señalados en la base 3.^a), será el resultado de multiplicar el número de puntos de cada solicitud, por el cociente que se obtenga al dividir el presupuesto de la Convocatoria y el número total de puntos de todas las solicitudes presentadas.

10.6. En todo caso se establece que los criterios prefijados y su ponderación gozan del principio de presunción de legitimidad técnica «iuris tantum», es decir, que se tienen como válidos salvo prueba en contrario.

Undécima. – *Aceptación de la subvención.*

11.1. Los beneficiarios vienen obligados a aceptar la subvención y comunicarlo a este Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, en el plazo de 15 días naturales, contados a partir del siguiente en que reciban la notificación de la concesión de la subvención. (Modelo en Anexo II de cada Convocatoria).

11.2. Transcurrido dicho plazo sin que se reciba la aceptación, se entenderá que el beneficiario renuncia a dicha ayuda y se archivarán todas las actuaciones sin más trámites.

Duodécima. – *Importe a justificar.*

12.1. Los beneficiarios deberán justificar el 100% de la subvención concedida, aportando la documentación exigida en la Base Decimotercera de la Convocatoria.

12.2. El importe de subvención se verá disminuido proporcionalmente, si no se aportan justificantes por el total aprobado.

12.3. No serán válidas para justificar el importe subvencionado, las cantidades abonadas al I.D.J. por cualquier concepto.

Decimotercera. – *Justificación de la subvención.*

Teniendo en cuenta que las subvenciones a que se contrae la presente Convocatoria lo serán por un importe inferior a 60.000 euros, tendrá carácter de documento con validez jurídica para su justificación, la cuenta justificativa simplificada, con el siguiente contenido:

13.1. Acreditar, con la Certificación del Secretario y el V.º B.º del representante legal del Club o Asociación beneficiaria, que se ha realizado el proyecto de actividades subvencionado, que se cumple la finalidad para la que se concedió la ayuda y que el importe de ésta no supera el coste total del proyecto, considerando otras subvenciones que pudieran haberseles concedido. (Modelo en Anexo III).

13.2. En su caso, detalle de otros ingresos o subvenciones que se hayan recibido para el mismo fin, con indicación de su importe y procedencia. (Modelo en Anexo III).

13.3. Detalle de los gastos realizados para el cumplimiento de la finalidad subvencionada, con la identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. (Modelo Anexo IV).

Los gastos relacionados habrán de estar fechados dentro del periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2007 y el 30 de septiembre de 2008 (Base 1.^a, punto 1.2).

13.4. Memoria con la descripción de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, así como el programa, cartel anunciador, fotografías y demás documentación gráfica elaborada en o para el desarrollo del proyecto o actividad subvencionada, donde figure la publicidad institucional (Base Décima de las Comunes de la Convocatoria).

13.5. Certificación acreditativa del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Decimocuarta. – *Obligaciones de los beneficiarios.*

14.1. Destinar la subvención al cumplimiento íntegro del objeto subvencionado.

14.2. Justificar la subvención en el plazo establecido, aportando la documentación exigida.

14.3. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar, en su caso, por este Instituto, debiendo facilitar la información y cuanta documentación relacionada con el objeto subvencionado, le sea requerida.

14.4. Comunicar a este Instituto la obtención de otras subvenciones o subvenciones concedidas para el mismo fin.

14.5. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos.

Decimoquinta. – *Del reintegro de la subvención.*

Los beneficiarios deberán proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando medien las causas legales del reintegro establecidas en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular cuando no se hubiera dispuesto total o parcialmente de la subvención concedida o ésta no se hubiera destinado a los fines previstos.

A tal fin será observable el procedimiento establecido en el Capítulo II, del Título II, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimosexta. – Publicidad institucional.

En todo caso los beneficiarios deberán hacer constar, en cada una de las actuaciones objeto de la subvención, que cuentan con la colaboración económica del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, comprometiéndose, asimismo a facilitar cuanta información sea requerida por este Instituto, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo al objeto subvencionado.

Decimoséptima. – Plazo límite para justificar la subvención concedida.

17.1. Se establece como fecha límite el 30 de septiembre de 2008.

17.2. El incumplimiento de este plazo, así como de lo establecido en la Base Decimotercera de la presente Convocatoria dará lugar al archivo de la documentación sin más trámite, conllevando la pérdida de la subvención.

17.3. El Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, a través de la Junta de Gobierno, se reserva el derecho de inspección, control y seguimiento del objeto subvencionado, así como la petición de todo género de justificantes que se consideren necesarios.

17.4. La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas económicas vulnerando lo establecido en la Base Tercera de la Convocatoria, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Disposiciones adicionales. –

Primera. – La concesión de la subvención asignada conforme a la presente Convocatoria no será susceptible de incremento o revisión y en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

Segunda. – Será competencia de la Presidencia de la Junta de Gobierno del I.D.J., previo informe jurídico y/o técnico de dicho Instituto, la interpretación de la normativa a que se contrae la presente Convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

Tercera. – La Dirección Técnica del I.D.J. (Tels. 947 25 86 00 ó 957 25 86 50), prestará su asesoramiento e información en todo lo concerniente a esta Convocatoria.

Cuarta. – En todo lo no previsto en esta Convocatoria será de aplicación lo señalado en la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones de esta Diputación Provincial, de 6 de abril de 2006 («Boletín Oficial» de la provincia, n.º 68), y supletoriamente lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y cuanto establece la normativa estatal de Régimen Local.

Quinta. – Las presentes Bases de Convocatoria y la resolución, en su caso, se publicarán en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial y del I.D.J. y en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de los interesados.

Sexta. – La documentación aportada quedará en posesión del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud.

Séptima. – Las presentes subvenciones se efectúan mediante el régimen de concurrencia competitiva.

Octava. – En ningún caso se concederá subvención alguna hasta tanto no se hayan justificado correctamente las subvenciones anteriores.

Novena. – Se deberá aportar (junto con la justificación de la subvención) ficha de alta de terceros, debidamente cumplimentada, en el supuesto de que el beneficiario hubiera modificado el número de cuenta o el precitado documento no hubiera sido cumplimentado en anteriores Convocatorias.

Disposición final. –

Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante

la Junta de Gobierno del I.D.J. en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Burgos, 28 de mayo de 2008. – El Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, Luis Jorge del Barco López. – El Secretario General, José Luis M.ª González de Miguel.

200804731/4690. – 720,00

* * *

ASOCIACIONES O CLUBES DE COLECTIVOS
CON DISCAPACIDAD DE LA PROVINCIA DE BURGOS

ANEXO I (hoja 1)

MODELO DE SOLICITUD

D./D.ª , con D.N.I. , con domicilio (a efectos de notificación) , localidad , C.P. , y teléfono de contacto , en calidad de Presidente y/o Representante legal del Club o Asociación denominada , con C.I.F. , y con domicilio social en el municipio de

Otros datos, en su caso, de la Entidad solicitante:

Teléfono Fax

E-mail Pág. Web

Expone:

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la Orden de Convocatoria para la concesión de Subvenciones a Asociaciones o Clubes de Colectivos con discapacidad de la Provincia de Burgos en la temporada 07/08, y conforme al acuerdo o resolución adoptado por el Club o Asociación a la que represento, de fecha, de acudir a la presente Convocatoria.

Solicita:

Se dé por presentada la presente solicitud y la documentación, exigida por la Convocatoria, que se acompaña.

Declara:

Que son ciertos los datos facilitados a continuación y exigidos por la Convocatoria:

– Fecha de creación de la Asociación o Club en el Registro de Entidades

– Número de licencias federativas y/o asociados

Que el Club o Asociación solicitante no está incluida en ninguna de las circunstancias ni prohibiciones que impidan ser beneficiarios de subvenciones de conformidad con el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Que se aceptan en su totalidad las Bases de la Convocatoria y se contraen, en el caso de resultar beneficiaria de la ayuda solicitada, los siguientes:

Compromisos:

1. Aportar Anexo II de Aceptación, o en su defecto Renuncia expresa, de la subvención en el plazo establecido.

2. Destinar la subvención a la finalidad para la que sea concedida e incluir en el presupuesto la financiación necesaria para ello.

3. Presentar, dentro del plazo señalado, la documentación exigida por las Bases de la Convocatoria para la justificación de la subvención.

....., a de de 2008.

El solicitante,

Fdo:

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS.—

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), los datos suministrados por el ciudadano quedarán incorporados en un fichero automatizado, el cual será procesado exclusivamente para la finalidad descrita. Los datos de carácter personal serán tratados con el grado de protección adecuado, según el R.D. 994/1999, de 11 de junio, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros que lo puedan utilizar para finalidades distintas para las que han sido solicitados al interesado. El interesado podrá ejercer sus derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación, en cumplimiento de lo establecido en la LOPD, en cualquier oficina de la Diputación Provincial de Burgos.

ANEXO I (hoja 2)
PROYECTO DE ACTIVIDADES O PROGRAMAS
PARA LA TEMPORADA 2007/2008

Nombre del Club o Asociación

A) Presupuesto de gastos de actividades:

Table with 4 columns: Actividad, Presupuesto, Tipo de Actividad, Localidad de celebración. Rows 1-10.

Total gastos actividades euros

(*) F = Federada NF = No Federada I.D.J. = Programada por I.D.J.

B) Presupuesto de ingresos:

1. INGRESOS:

Table with 2 columns: Description, euros. Rows 1.1, 1.3, 1.4, Total ingresos.

Nombre de los Organismos que subvencionan:

C) Otros datos:

Breve descripción del proyecto:
....., a de de 2008.

El solicitante,

Fdo:

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS.—

ANEXO II
ACEPTACION DE LA SUBVENCION

Referencia:

Club o Asociación beneficiaria:

Fecha concesión:

Importe concedido: euros.

D./D.^a, con D.N.I. en calidad de
Presidente y/o representante legal del Club o Asociación deno-
minada:, con C.I.F.:

Declara:

Que esta Entidad, habiendo recibido la correspondiente noti-
ficación, acordó con fecha, aceptar la subvención
de referencia y destinarla a la realización del proyecto de acti-
vidades para el que se solicitó la ayuda, comprometiéndose a
cumplir las obligaciones establecidas en las Bases de la Con-
vocatoria.

Lo que comunico para que surta los efectos oportunos.

....., a de de 2008.

El Presidente y/o representante legal,

Fdo:

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS.—

* * *

ANEXO III
JUSTIFICACION DE LA SUBVENCION

D./D.^a, con D.N.I. en calidad de Secretario del
Club o Asociación denominada con C.I.F.

Certifico:

1. Que este Club o Asociación ha destinado la subvención
recibida a la realización del proyecto de actividades deportivas
para el que fue concedida la ayuda.

2. Que el importe de la subvención recibida no supera el
coste total del proyecto, considerando otras subvenciones que
pudieran habersele concedido.

3. Que se conservan los documentos justificativos de la apli-
cación de los fondos recibidos y que se facilitará cuanta infor-
mación y documentación nos sea requerida por el Instituto
Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, referente a
cualquier circunstancia o extremo relativo al objeto subven-
cionado.

4. Que en cada actuación realizada (objeto de la subven-
ción) se hizo constar que contó con la colaboración económica
de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

A cumplimentar sólo en el caso de haber recibido otras ayu-
das para el mismo fin.

Han sido recibidas, para el mismo fin, las subvenciones o ayu-
das que a continuación se relacionan:

Table with 2 columns: Entidad, Importe. Rows 1-5.

Y para que conste y surta los efectos en el expediente de su
razón, expido la presente en, a de de 2008.

V.º B.º

El Presidente

y/o representante legal

El Secretario

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS.—

* * *

ANEXO IV
JUSTIFICACION DE LA SUBVENCION

D./D.^a, con D.N.I. en calidad de Secretario del
Club o Asociación denominada con C.I.F.

Certifico: La veracidad de los datos que se contienen la
Memoria y la presente Cuenta Justificativa de Gastos.

GASTOS SUBVENCIONABLES

Proveedor	N.I.F./C.I.F.	N.º Factura	Fecha de Emisión	Fecha de Pago	Forma de Pago	Importe
..... euros
..... euros
..... euros

TOTAL euros

Importe de la subvención concedida por el I.D.J.: euros

Y para que conste y surta los efectos en el expediente de su razón, expido la presente en, a de de 2008.

V.º B.º

El Presidente

y/o representante legal

El Secretario

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS.—

La Junta de Gobierno del Instituto para el Deporte y Juventud en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2008 prestó su aprobación a la siguiente Convocatoria:

ASOCIACIONES O CLUBES DEPORTIVOS DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS CON POBLACION INFERIOR A 20.000 HABITANTES

Objeto: Organización y/o participación en actividades deportivas.

Primera. – *Definición del Objeto y Finalidad de la Subvención.*

1.1. La presente Convocatoria tiene por objeto subvencionar los programas de actividades deportivas que realicen en la temporada 2007/2008 las Asociaciones o Clubes Deportivos domiciliados en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos, constituyendo su finalidad la participación activa de los jóvenes en la vida social dentro del ámbito de actuación de las entidades locales y el fomento de la práctica deportiva de los discapacitados.

1.2. Podrá ser subvencionada la realización de actividades deportivas entre el 1 de octubre de 2007 y el 30 de septiembre de 2008.

1.3. Las Asociaciones o Clubes Deportivos podrán solicitar subvenciones, únicamente cuando la Delegación Provincial de su deporte no suscriba oportuno convenio de colaboración con este Instituto.

1.4. Se valorarán:

- La participación en actividades programadas por el I.D.J.
- La organización y/o participación en competiciones, trofeos, ligas, ... (No federadas).
- La participación en competiciones federadas.
- Los deportes reconocidos por el CSD.

1.5. No serán objeto de subvención, aquellas actividades que de manera directa o indirecta, sean sufragadas en su totalidad, mediante cualquier otro concepto presupuestario, por este Instituto. Asimismo, tampoco se subvencionarán gastos de protocolo o de representación, suntuarios y los de inversión o infraestructura y los corrientes de mantenimiento de inmuebles, rentas, ...

Segunda. – *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de la presente Convocatoria las Asociaciones o Clubes Deportivos domiciliados en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos, que no se encuentren incluidas en alguno de los supuestos de exclusión tipificados en el art. 19 de la ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones de esta Diputación Provincial («Boletín Oficial» de la provincia, n.º 39, de 24 de febrero de 2006).

Tercera. – *Cuantía de las subvenciones.*

La subvención otorgable lo será hasta un máximo del 50% del presupuesto del Proyecto de Actividades de 2008 para el que solicita la ayuda.

En todo caso su cuantía global será de 50.000 euros, con cargo a la partida 452/489.00 del Presupuesto General de la Fundación: «Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos» del año 2008.

Estas subvenciones son compatibles con otras ayudas concedidas a la Entidad con la misma finalidad, otorgadas por cualesquiera Administraciones Públicas o Entidades de naturaleza pública o privada, si bien en ningún caso la suma de las ayudas recibidas será superior al coste del proyecto de actividades desarrollado por la Asociación.

La cuantía asignada en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

Cuarta. – *Solicitudes:*

(Modelos disponibles en www.idjdiputaciondeburgos.es).

4.1. Quienes deseen tomar parte en las distintas Convocatorias deberán formular su solicitud en el modelo normalizado que figura como Anexo I de esta Convocatoria.

4.2. Las solicitudes firmadas y selladas, irán dirigidas al Ilustrísimo Sr. Presidente del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, y se presentarán en el Registro General de la Diputación o de este Instituto o en cualquiera de las formas establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Las solicitudes irán acompañadas de la documentación exigida en esta Convocatoria.

Quinta. – *Plazo de presentación de solicitudes.*

5.1. Las solicitudes se presentarán en el plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

5.2. Las solicitudes presentadas fuera de plazo serán archivadas.

Sexta. – *Subsanación de defectos de la solicitud.*

Si la solicitud no reuniese los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en el plazo máximo improrrogable de diez días naturales, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámites, previa resolución en los términos previstos en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. – *Documentación que debe acompañar a cada solicitud.*

7.1. Relación de actividades realizadas en la temporada 2006/2007 (Anexo I hoja 2).

7.2. Proyecto de las actividades a desarrollar en el año 2008 (Anexo I hoja 3).

7.3. Fotocopia del Código de Identificación Fiscal de la Asociación o Club.

7.4. Fotocopia del DNI del Presidente o representante legal de la Asociación o Club.

7.5. Fotocopia de la licencia federativa de Club para la temporada 07/08 o copia de la inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Junta de Castilla y León.

7.6. Fotocopia de los Estatutos de la Asociación o Club (sólo para los no federados).

Octava. – *Comisión de Valoración.*

8.1. La valoración de las solicitudes será realizada por una Comisión de Valoración constituida al efecto.

8.2. Esta Comisión estará compuesta por los Vocales de la Junta de Gobierno de este Instituto, representados por los Grupos Políticos integrados en la Diputación, que será proporcional a su composición política.

8.3. Dicha Comisión con anterioridad a elaborar la propuesta de resolución, se pronunciará sobre la conformidad de la documentación administrativa presentada, a la vista de los correspondientes informes jurídico y técnico del I.D.J.

Novena. – *Organo y plazo de resolución de la Convocatoria.*

9.1. Vista la propuesta de resolución formulada por la Comisión de Valoración, la Junta de Gobierno del I.D.J. resolverá la presente Convocatoria en el plazo de tres meses, contados a partir de la conclusión del plazo establecido para su presentación, salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución procedente acordando la ampliación de aquél.

9.2. El silencio administrativo tendrá carácter desestimatorio.

9.3. Las subvenciones concedidas deberán publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia, exceptuándose de esta obligación los supuestos establecidos en el art. 29.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial («Boletín Oficial» de la provincia, n.º 68, de 6 de abril de 2006).

9.4. Las solicitudes que no obtuvieron la condición de beneficiarias, a la vista de las puntuaciones obtenidas, se entienden desestimadas, sin perjuicio de que los interesados puedan formular nuevas solicitudes en posteriores Convocatorias que se anuncien, en cuyo caso quedarán sujetas a un nuevo proceso selectivo.

Décima. – *Criterios objetivos que regirán el otorgamiento de subvenciones.*

Para el otorgamiento de las subvenciones convocadas se fijan los siguientes criterios objetivos, por la ponderación que se les atribuye, sobre un porcentaje máximo de 20 puntos.

10.1. Por el número de actividades realizadas en la temporada 2006/2007: Hasta un máximo de 4 puntos.

Superior a 8 actividades	4,00 puntos
De 0 a 8 actividades	2,00 puntos

10.2. Por el tipo de actividad proyectada: Hasta un máximo de 8 puntos.

Por participar en actividades programadas por el I.D.J.	5,00 puntos
Por organizar y/o participar en actividades no federadas	2,00 puntos
Por participar en competiciones federadas	1,00 punto

10.3. Por el número de licencias federativas y/o asociados de la Entidad solicitante: Hasta un máximo de 4 puntos.

Superior a 100 licencias y/o asociados	4,00 puntos
De 51 a 100 licencias y/o asociados	3,00 puntos
De 0 a 50 licencias y/o asociados	2,00 puntos

10.4.- Por la trayectoria o continuidad de la Entidad solicitante: Hasta un máximo de 4 puntos.

Superior a 10 años	4,00 puntos
De 5 a 10 años	3,00 puntos
Inferior a 5 años	2,00 puntos

10.5. La cuantía otorgable (observando los importes máximos señalados en la base 3.^a), será el resultado de multiplicar el número de puntos de cada solicitud, por el cociente que se obtenga al dividir el presupuesto de la Convocatoria y el número total de puntos de todas las solicitudes presentadas.

10.6. En todo caso se establece que los criterios prefijados y su ponderación gozan del principio de presunción de legitimidad técnica «iuris tantum», es decir, que se tienen como válidos salvo prueba en contrario.

Undécima. – *Aceptación de la subvención.*

11.1. Los beneficiarios vienen obligados a aceptar la subvención y comunicarlo a este Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, en el plazo de 15 días naturales, contados a partir del siguiente en que reciban la notificación de la concesión de la subvención. (Modelo en Anexo II de cada Convocatoria).

11.2. Transcurrido dicho plazo sin que se reciba la aceptación, se entenderá que el beneficiario renuncia a dicha ayuda y se archivarán todas las actuaciones sin más trámites.

Duodécima. – *Importe a justificar.*

12.1. Los beneficiarios deberán justificar el 100% de la subvención concedida, aportando la documentación exigida en las Base Decimotercera de la Convocatoria.

12.2. El importe de subvención se verá disminuido proporcionalmente, si no se aportan justificantes por el total aprobado.

12.3. No serán válidas para justificar el importe subvencionado, las cantidades abonadas al I.D.J. por cualquier concepto.

Decimotercera – *Justificación de la subvención.*

Teniendo en cuenta que las subvenciones a que se contrae la presente Convocatoria lo serán por un importe inferior a 60.000 euros, tendrá carácter de documento con validez jurídica para su justificación, la cuenta justificativa simplificada, con el siguiente contenido:

13.1. Acreditar, con la Certificación del Secretario y el V.º B.º del representante legal del Club o Asociación beneficiaria, que se ha realizado el proyecto de actividades subvencionado, que se cumple la finalidad para la que se concedió la ayuda y que el importe de ésta no supera el coste total del proyecto, considerando otras subvenciones que pudieran haberseles concedido. (Modelo en Anexo III).

13.2. En su caso, detalle de otros ingresos o subvenciones que se hayan recibido para el mismo fin, con indicación de su importe y procedencia. (Modelo en Anexo III).

13.3. Detalle de los gastos realizados para el cumplimiento de la finalidad subvencionada, con la identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. (Modelo Anexo IV).

Los gastos relacionados habrán de estar fechados dentro del periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2007 y el 30 de septiembre de 2008 (Base 1.^a, punto 1.2).

13.4. Memoria con la descripción de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, así como el programa, cartel anunciador, fotografías y demás documentación gráfica elaborada en o para el desarrollo del proyecto o actividad subvencionada, donde figure la publicidad institucional (Base Décima de las Comunes de la Convocatoria).

13.5. Certificación acreditativa del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Decimocuarta. – *Obligaciones de los beneficiarios.*

14.1. Destinar la subvención al cumplimiento íntegro del objeto subvencionado.

14.2. Justificar la subvención en el plazo establecido, aportando la documentación exigida.

14.3. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar, en su caso, por este Instituto, debiendo facilitar la información y cuanta documentación relacionada con el objeto subvencionado, le sea requerida.

14.4. Comunicar a este Instituto la obtención de otras subvenciones o subvenciones concedidas para el mismo fin.

14.5. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos.

Decimoquinta. – *Del reintegro de la subvención.*

Los beneficiarios deberán proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando medien las causas legales del reintegro establecidas en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular cuando no se hubiera dispuesto total o parcialmente de la subvención concedida o ésta no se hubiera destinado a los fines previstos.

A tal fin será observable el procedimiento establecido en el Capítulo II, del Título II, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimosexta. – *Publicidad institucional.*

En todo caso los beneficiarios deberán hacer constar, en cada una de las actuaciones objeto de la subvención, que cuentan con la colaboración económica del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, comprometiéndose, asimismo a facilitar cuanta información sea requerida por este Instituto, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo al objeto subvencionado.

Decimoséptima. – *Plazo límite para justificar la subvención concedida.*

17.1. Se establece como fecha límite el 30 de septiembre de 2008.

17.2. El incumplimiento de este plazo, así como de lo establecido en la Base Decimotercera de la presente Convocatoria dará lugar al archivo de la documentación sin más trámite, conllevando la pérdida de la subvención.

17.3. El Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, a través de la Junta de Gobierno, se reserva el derecho de inspección, control y seguimiento del objeto subvencionado, así como la petición de todo género de justificantes que se consideren necesarios.

17.4. La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas económicas vulnerando lo establecido en la Base Tercera de la Convocatoria, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Disposiciones adicionales. –

Primera. – La concesión de la subvención asignada conforme a la presente Convocatoria no será susceptible de incremento o revisión y en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

Segunda. – Será competencia de la Presidencia de la Junta de Gobierno del I.D.J., previo informe jurídico y/o técnico de dicho Instituto, la interpretación de la normativa a que se contrae la presente Convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

Tercera. – La Dirección Técnica del I.D.J. (Tels. 947 25 86 00 ó 947 25 86 50), prestará su asesoramiento e información en todo lo concerniente a esta Convocatoria.

Cuarta. – En todo lo no previsto en esta Convocatoria será de aplicación lo señalado en la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones de esta Diputación Provincial, de 6 de abril de 2006 («Boletín Oficial» de la provincia, n.º 68), y supletoriamente lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y cuanto establece la normativa estatal de Régimen Local.

Quinta. – Las presentes Bases de Convocatoria y la resolución, en su caso, se publicarán en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial y del I.D.J. y en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de los interesados.

Sexta. – La documentación aportada quedará en posesión del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud.

Séptima. – Las presentes subvenciones se efectúan mediante el régimen de concurrencia competitiva.

Octava. – En ningún caso se concederá subvención alguna hasta tanto no se hayan justificado correctamente las subvenciones anteriores.

Novena. – Se deberá aportar (junto con la justificación de la subvención) ficha de alta de terceros, debidamente cumplimentada, en el supuesto de que el beneficiario hubiera modificado el número de cuenta o el precitado documento no hubiera sido cumplimentado en anteriores Convocatorias.

Disposición final. –

Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Junta de Gobierno del I.D.J. en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Burgos, 28 de mayo de 2008. – El Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, Luis Jorge del Barco López. – El Secretario General, José Luis M.ª González de Miguel.

200804732/4691. – 795,00

* * *

ASOCIACIONES O CLUBES DEPORTIVOS DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS CON POBLACION INFERIOR A 20.000 HABITANTES

ANEXO I (hoja 1)

MODELO DE SOLICITUD

D./D.ª , con D.N.I. , con domicilio (a efectos de notificación) , localidad , C.P. , y teléfono de contacto , en calidad de Presidente y/o Representante legal del Club o Asociación denominada , con C.I.F.: , y con domicilio social en el municipio de

Otros datos, en su caso, de la Entidad solicitante:

Teléfono Fax

E-mail Pág. Web

Expone:

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la Orden de Convocatoria para la concesión de Subvenciones a Asociaciones o Clubes deportivos de municipios de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes en la temporada 07/08, y conforme al acuerdo o resolución adoptado por el Club o Asociación a la que represento, de fecha , de acudir a la presente Convocatoria.

Solicita:

Se dé por presentada la presente solicitud y la documentación, exigida por la Convocatoria, que se acompaña.

Declara:

Que son ciertos los datos facilitados a continuación y exigidos por la Convocatoria:

– Fecha de creación de la Asociación o Club en el Registro de Entidades Deportivas

– Número de licencias federativas y/o asociados

Que el Club o Asociación solicitante no está incluida en ninguna de las circunstancias ni prohibiciones que impidan ser beneficiarios de subvenciones de conformidad con el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Que se aceptan en su totalidad las Bases de la Convocatoria y se contraen, en el caso de resultar beneficiaria de la ayuda solicitada, los siguientes:

Compromisos:

1. Aportar Anexo II de Aceptación, o en su defecto Renuncia expresa, de la subvención en el plazo establecido.

2. Destinar la subvención a la finalidad para la que sea concedida e incluir en el presupuesto la financiación necesaria para ello.

3. Presentar, dentro del plazo señalado, la documentación exigida por las Bases de la Convocatoria para la justificación de la subvención.

....., a de de 2008.

El solicitante,

Fdo:

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS.—

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), los datos suministrados por el ciudadano quedarán incorporados en un fichero automatizado, el cual será procesado exclusivamente para la finalidad descrita. Los datos de carácter personal serán tratados con el grado de protección adecuado, según el R.D. 994/1999, de 11 de junio, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros que lo puedan utilizar para finalidades distintas para las que han sido solicitados al interesado. El interesado podrá ejercer sus derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación, en cumplimiento de lo establecido en la LOPD, en cualquier oficina de la Diputación Provincial de Burgos.

ANEXO I (hoja 2)

RELACION DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LA TEMPORADA 2006/2007

Nombre del Club o Asociación

Actividades desarrolladas en la temporada 2006/2007.

Actividad

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.

....., a de de 2008.

El solicitante,

Fdo:

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS.—

ANEXO I (hoja 3)

PROYECTO DE ACTIVIDADES O PROGRAMAS PARA LA TEMPORADA 2007/2008

Nombre del Club o Asociación

A) Presupuesto de gastos de actividades:

Actividad	Presupuesto	Tipo de (*) Actividad	Localidad de celebración
1. euros
2. euros
3. euros
4. euros
5. euros
6. euros
7. euros

Total gastos actividades euros

(*) F = Federada NF = No Federada I.D.J. = Programada por I.D.J.

B) Presupuesto de ingresos:

1. INGRESOS:

- 1.1. Aportación de la Entidad (socios, publicidad, otros) euros
- 1.3. Subvenciones de Administraciones / Entidades Públicas euros
- 1.4. Subvenciones de Entidades Privadas euros

Total ingresos euros

Nombre de los Organismos que subvencionan:

C) Otros datos:

Breve descripción del proyecto:

....., a de de 2008.

El solicitante,

Fdo:

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS.—

* * *

ANEXO II

ACEPTACION DE LA SUBVENCION

Referencia:

Club o Asociación beneficiaria:

Fecha concesión:

Importe concedido: euros.

D./D.^a, con D.N.I. en calidad de Presidente y/o representante legal de la Asociación denominada:, con C.I.F.:

Declara:

Que esta Entidad, habiendo recibido la correspondiente notificación, acordó con fecha, aceptar la subvención de referencia y destinarla a la realización del proyecto de actividades para el que se solicitó la ayuda, comprometiéndose a cumplir las obligaciones establecidas en las Bases de la Convocatoria.

Lo que comunico para que surta los efectos oportunos.

....., a de de 2008.

El Presidente y/o representante legal,

Fdo:

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS.—

* * *

ANEXO III

JUSTIFICACION DE LA SUBVENCION

D./D.^a, con D.N.I. en calidad de Secretario del Club o Asociación denominada con C.I.F.

Certifico:

1. Que este Club o Asociación ha destinado la subvención recibida a la realización del proyecto de actividades deportivas para el que fue concedida la ayuda.

2. Que el importe de la subvención recibida no supera el coste total del proyecto, considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido.

3. Que se conservan los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y que se facilitará cuanta información y documentación nos sea requerida por el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo al objeto subvencionado.

4. Que en cada actuación realizada (objeto de la subvención) se hizo constar que contó con la colaboración económica de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

A cumplimentar sólo en el caso de haber recibido otras ayudas para el mismo fin.

Han sido recibidas, para el mismo fin, las subvenciones o ayudas que a continuación se relacionan:

<i>Entidad</i>	<i>Importe</i>
1. euros
2. euros
3. euros
4. euros
5. euros

Y para que conste y surta los efectos en el expediente de su razón, expido la presente en, a de de 2008.

V.º B.º

El Presidente

y/o representante legal

El Secretario

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS.—

* * *

ANEXO IV

JUSTIFICACION DE LA SUBVENCION

D./D.ª, con D.N.I., en calidad de Secretario del Club o Asociación denominada, con C.I.F.

Certifico: La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria y la presente Cuenta Justificativa de Gastos.

GASTOS SUBVENCIONABLES

<i>Proveedor</i>	<i>N.I.F./C.I.F.</i>	<i>N.º Factura</i>	<i>Fecha de Emisión</i>	<i>Fecha de Pago</i>	<i>Forma de Pago</i>	<i>Importe</i>
..... euros
..... euros
..... euros
TOTAL					 euros

Importe de la subvención concedida por el I.D.J.: euros

Y para que conste y surta los efectos en el expediente de su razón, expido la presente en, a de de 2008.

V.º B.º

El Presidente

y/o representante legal

El Secretario

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS.—

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Sección Primera

Rollo: Apelación juicio de faltas 201/2007.

Juzgado de procedencia: Juzgado de Instrucción número cuatro de Burgos.

Procedimiento de origen: Juicio de faltas 421/2006.

Recurrente: Doña Luz Elena Toro Castellanos.

Recurrido: Doña Claudia Patricia Agudelo Gonzalo.

Don José Luis Gallo Hidalgo, Secretario de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Hace saber: Que en esta sección se sigue el rollo de apelación número 201/2007, dimanante del juicio de faltas 421/2006, procedente del Juzgado de Instrucción número cuatro de Burgos, a instancia de doña Luz Elena Toro Castellanos contra doña Claudia Patricia Agudelo Gonzalo, sobre falta de lesiones. Se ha acordado que se notifica a doña Claudia Patricia Agudelo Gonzalo con paradero desconocido, la sentencia de fecha 1 de

octubre de 2007 dictada en el rollo referenciado y que contiene un fallo cuyo tenor literal es el siguiente:

«Debo desestimar y desestimo el recurso de apelación interpuesto por doña Luz Elena Toro Castellanos contra la sentencia dictada por el Juzgado de Instrucción número cuatro de Burgos, número 313/2006, de 11 de diciembre y, en consecuencia, confirmo la expresada resolución en su integridad.

Se imponen a la recurrente las costas causadas en esta alzada.

Esta sentencia es firme por no haber contra ella más recurso, en su extraordinario de revisión. Librese testimonio de la cual se llevará a los autos de su razón quedando el presente libro y remitase al Juzgado de procedencia a oportunos. Notifíquese.

Así por esta sentencia lo mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Claudia Patricia Agudelo Gonzalo que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Dado en Burgos, a 2 de junio de 2008. — El Secretario, José Luis Gallo Hidalgo.

200804572/4599. — 66,00

Rollo: Apelación juicio de faltas 15/2008.

Juzgado de procedencia: Juzgado de Instrucción número dos de Burgos.

Procedimiento de origen: Juicio de faltas 622/2007.

Recurrente: Don José Antonio Moradillo Santa Cruz.

Don José Luis Gallo Hidalgo, Secretario de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Hace saber: Que en el esta Sección se sigue el rollo de apelación número 15/2008, dimanante del juicio de faltas 622/2007, procedente del Juzgado de Instrucción número dos de Burgos, a instancia de don José Antonio Moradillo Santa Cruz, sobre falta de daños. Se ha acordado que se notifica a don José Antonio Moradillo Santa Cruz, con paradero desconocido, la sentencia de fecha 24 de abril de 2008, dictada en el rollo referenciado y que contiene un fallo cuyo tenor literal es el siguiente:

«Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por don José Antonio Moradillo Santa Cruz contra la sentencia dictada por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número dos de Burgos, en el juicio de faltas n.º 622/07, en fecha 26 de septiembre de 2007, del que dimana este rollo de apelación, y confirmar la referida sentencia en todos sus pronunciamientos, con imposición al recurrente de las costas causadas en la presente apelación. Así por esta sentencia, que es firme por no haber contra ella recurso ordinario alguno, de la que se unirá testimonio literal al rollo de apelación y otro a las diligencias de origen para su remisión y cumplimiento al Juzgado de procedencia, que acusará recibo para constancia. Lo pronuncia, manda y firma».

Y para que sirva de notificación en legal forma a don José Antonio Moradillo Santa Cruz que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Dado en Burgos, a 2 de junio de 2008. — El Secretario, José Luis Gallo Hidalgo.

200804571/4598. — 68,00

Rollo: Apelación juicio de faltas 288/2007.

Juzgado de procedencia: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Procedimiento de origen: Juicio de faltas 137/2006.

Recurrente: Don Ignacio Hijón González.

Recurrido: Don Urtzi Guerrero Rico.

Don José Luis Gallo Hidalgo, Secretario de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Hace saber: Que en esta Sección se sigue el rollo de apelación número 288/2007, dimanante del juicio de faltas 137/2006, procedente del Juzgado de Instrucción número uno de Villarcayo, a instancia de don Ignacio Hijón González contra don Urtzi Guerrero Rico, sobre falta de injurias y amenazas. Se ha acordado que se notifica a don Urtzi Guerrero Rico con paradero desconocido, la sentencia de fecha 23 de enero de 2008 dictada en el rollo referenciado y que contiene un fallo cuyo tenor literal es el siguiente:

«Desestimar el recurso de apelación interpuesto por don Ignacio Hijón González contra la sentencia dictada por la Juez de Instrucción número uno de Villarcayo, en el juicio de faltas número 137/06 del que dimana este rollo de apelación y confirmar la misma en su integridad, imponiendo a la parte apelante las costas procesales causadas en esta instancia.

Así por esta sentencia –que es firme por no haber contra ella recurso ordinario alguno y de la que se unirá testimonio literal al rollo de apelación y otro a las diligencias de origen para su remisión y cumplimiento al Juzgado de procedencia, que acusará recibo para constancia–, se pronuncia, manda y firma».

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Urtzi Guerrero Rico que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Dado en Burgos, a 2 de junio de 2008. – El Secretario, José Luis Gallo Hidalgo.

200804573/4770. – 66,00

BURGOS

Juzgado de Instrucción número uno

Juicio de faltas 914/2007.

Doña Ana Pérez Serrano, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 914/2007, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia n.º 321/07. – En Burgos, a 18 de octubre de 2007.

Vistos por doña Ana Isabel Morata Escalona, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción número uno de Burgos, los presentes autos de juicio de faltas seguidos bajo el n.º 914/07 por hurto, en el que han sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, don Alfredo Delgado Melgosa, en representación del establecimiento comercial Sabeco, como denunciante y don Adrian Ionut Chripus, como denunciado».

«Fallo: Que debo condenar y condeno a don Adrian Ionut Chripus, como autor material de una falta de hurto a la aceptada pena de treinta días de multa cuya cuota diaria se fija en 6 euros (total 180 euros), con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, condenándole igualmente al pago de las costas procesales.

La presente resolución se dictó verbalmente en el acto del juicio y enterada de ella las partes manifiestan su intención de no recurrir, por lo que de acuerdo con lo establecido en los artículos 973 y 975 LECr, se decreta en el acto la firmeza».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Adrian Ionut Chripus, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 28 de mayo de 2008. – La Secretario, Ana Pérez Serrano.

200804547/4556. – 58,00

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia número uno

Procedimiento: Filiación 387/2007.

Sobre: Otras materias.

De: Doña Anais Baquero Panche.

Procuradora: Doña Carmen Rebollar González.

Contra: Don Francisco Eliodi Belliard Familia.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a don Francisco Eliodi Belliard Familia, la sentencia de fecha 16 de enero de 2008, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente.

Sentencia n.º 8/08. – En Miranda de Ebro, a 16 de enero de 2008.

Vistos por doña Patricia Rodríguez Arroyo, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Miranda de Ebro, los presentes autos de juicio verbal, sobre guarda y custodia menores número 387/2007, seguidos a instancia de doña Anais Baquero Ponche representada por la Procuradora señora Rebollar González, siendo parte demandada don Francisco Eliodi Belliard Familia, en situación procesal de rebeldía.

Parte dispositiva. – Estimo la demandada presentada por la Procuradora Sra. Rebollar González, en nombre y representación de doña Anais Baquero Panche contra don Francisco Eliodi Belliard Familia, estableciéndose las siguientes medidas en relación al menor don Angel Francisco Belliard Baquero:

1.º – Se atribuye a la madre la guarda y custodia del menor compartiendo ambos progenitores la patria potestad.

2.º – Se fija un régimen de visitas a favor del padre en virtud del cual podrá estar con el menor los fines de semana alternos desde las 11.00 horas del sábado a las 20.00 horas del domingo, recogiendo y entregando al menor en el domicilio de su madre. En el supuesto de que el menor pernoctará fuera, el padre comunicará a la madre el sitio y lugar donde pernoctará. Además podrá el padre disfrutar de su hijo menor la mitad de las vacaciones escolares de Semana Santa y Navidad, así como quince días en verano, eligiendo dicho periodo los años impares la madre y los pares el padre.

3.º – En concepto de pensión de alimentos don Francisco Eliodi Belliard Familia, abonará en concepto de alimentos para su hijo menor la suma de 300 euros mensuales que entregará por mensualidades anticipadas dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta designada por la madre. Dicha cantidad será objeto de actualización anual conforme a las variaciones del IPC. Además el padre tendrá la obligación de la mitad de los gastos extraordinarios de educación y salud que no estén cubiertos por la enseñanza pública y el sistema público de salud.

Todo ello sin expresa imposición de costas.

Esta resolución no es firme ya que puede ser preparado contra la misma recurso de apelación, ante este Juzgado, en el término de cinco días.

Así lo dispone, manda y firma doña Patricia Rodríguez Arroyo, doy fe.

En Miranda de Ebro, a 27 de mayo de 2008. – El Secretario Judicial (ilegible).

200804570/4594. – 114,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.º autos: Dem. 873/2001.

N.º ejecución: 53/2002.

Materia: Ordinario.

Demandante: Fondo de Garantía Salarial.

Demandado: José Antonio Fernández Ortiz.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 53/2002 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fondo de Garantía Salarial contra José Antonio Fernández Ortiz, sobre ordinario, se ha dictado con esta fecha auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se decreta el embargo de la parte proporcional del salario que don José Antonio Fernández Ortiz percibe en la empresa Rafadol, S.L., con preferencia a los demás acreedores del mismo, en la cantidad de 720,60 euros, líbrese el oportuno oficio a la empresa empleadora para que en el plazo de cinco días facilite a este Juzgado certificación acreditativa del salario líquido mensual que por todos los conceptos perciba don José Antonio Fernández Ortiz y con su resultado se acordará la cantidad mensual embargable.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma doña María Jesús Martín Álvarez, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos. — Doy, la Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Antonio Fernández Ortiz, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 4 de junio de 2008. — La Secretaria Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200804607/4596. — 76,00

N.º autos: Demanda 78/2008.

N.º ejecución: 51/2008 M.

Materia: Despido.

Demandante: Doña Begoña Martín Manrique.

Demandados: Fondo de Garantía Salarial y Tintorería VIP, S.L.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 51/2008 M, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Begoña Martín Manrique contra la empresa Tintorería VIP, S.L. y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva. —

Primero: Despachar la ejecución solicitada por doña Begoña Martín Manrique contra Tintorería VIP, S.L., por un importe de 6.670,50 euros de principal más 1.334,10 euros para costas e intereses que se fijen provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de la demandada Tintorería VIP, S.L., en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, practíquense las diligencias que establece el artículo 248 de la L.P.L., respecto a la averiguación patrimonial.

Tercero: Dese traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a fin de que pueda ejercitar las acciones para las que esté legitimado y en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga y designe bienes del deudor susceptibles de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en

el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su efectividad.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma la Ilustrísima señora Magistrada doña María Jesús Martín Álvarez. — Doy fe, la Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tintorería VIP, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 4 de junio de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretaria Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200804608/4597. — 94,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS**Servicio de Industria, Comercio y Turismo**

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos por la que se declara la utilidad pública y se aprueba el proyecto de ejecución del parque eólico «Cogollos II», en el término municipal de Cogollos y línea eléctrica aérea a 220 kV. de evacuación de energía, entre los apoyos 1 al 33 (ambos inclusive), y 46 (inclusive) a la subestación Villalbilla en los términos municipales de Cogollos, Sarracín, Villariezo, Arcos de la Llana, Villagonzalo Pedernales, Villalbilla de Burgos y San Mamés de Burgos, en la provincia de Burgos, promovido por Productor Regional de Energía Renovable 1, S.A.

Antecedentes de hecho.—

1. — Por Resolución de 7 de junio de 2006, de la Viceconsejería de Economía, se otorga autorización administrativa del parque eólico «Cogollos II» y sus instalaciones eléctricas asociadas, a favor de Productor Regional de Energía Renovable, S.A., en el término municipal de Cogollos y línea eléctrica aérea de evacuación, en los términos municipales de Cogollos, Sarracín, Villariezo, Arcos de la Llana, Villagonzalo Pedernales y Villalbilla de Burgos, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial de Castilla y León», de fechas 9 y 23 de enero de 2007.

2. — Con fecha 9 de octubre de 2006 la empresa promotora solicita la aprobación de proyecto del parque eólico y línea eléctrica aérea de evacuación.

3. — Por Resolución de 7 de septiembre de 2007, de la Viceconsejería de Economía, se modifica la autorización administrativa del parque eólico «Cogollos II», de las instalaciones eléctricas asociadas y línea eléctrica aérea de evacuación, publicada con fechas 14 de diciembre de 2007 en «Boletín Oficial» de la provincia y 12 de febrero de 2008 en el «Boletín Oficial de Castilla y León». Dicha modificación se realiza para incluir el término municipal de San Mamés de Burgos, afectado por la línea eléctrica de evacuación. El Ayuntamiento de San Mamés de Burgos informó favorablemente a la separata enviada.

4. — Con fecha 18 de enero de 2007 la empresa promotora solicita la declaración de utilidad pública de las parcelas del parque eólico «Cogollos II» con cuyos propietarios no ha sido posible llegar a un acuerdo. La solicitud de declaración de utilidad pública del parque eólico «Cogollos II» se publicó, con fechas 6 y 20 de septiembre de 2007 en el Diario de Burgos, y «Boletín Oficial de Castilla y León», respectivamente, y con fecha 5 de octubre de 2007 en el «Boletín Oficial» de la provincia. Asimismo se notificó individualmente a todos los afectados con los que no se

llegó a un acuerdo, y se remitió anuncio para su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cogollos. Durante el periodo de información pública se formularon alegaciones por parte de D. Esteban del Val Marijuán, solicitando llegar a un acuerdo con la empresa, D. Avelino, D.^a Engracia y D. Alfredo Bueno Marijuán manifiestan su disconformidad y D.^a Alegría Arribas Orive alega que sus propiedades quedarán destruidas y solicita una indemnización. La empresa responde al primero diciendo que se pondrá en contacto con él para llegar a un acuerdo y al resto que seguirán intentando llegar a un acuerdo y que repondrán y/o valorarán las propiedades destruidas.

5. – Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remite el proyecto de ejecución del parque eólico «Cogollos II» y línea eléctrica de evacuación a la Confederación Hidrográfica del Duero, Red Eléctrica de España, Compañía Logística de Hidrocarburos, Renfe, Iberdrola, Servicio Territorial de Medio Ambiente, Diputación Provincial de Burgos, Ministerio de Fomento, Ayuntamientos de Cogollos, Sarracín, Villariezo, Arcos de la Llana, Villagonzalo Pedernales, Villalbilla de Burgos, para que emitan su informe. El Ayuntamiento de San Mamés ya informó favorablemente, tal y como aparece en el antecedente de hecho número tres de la presente. Los Ayuntamientos de Sarracín y Villalbilla no contestan por lo que se entienden favorables y el resto de organismos emiten informes favorables.

6. – Con fecha 9 de octubre de 2006 la empresa promotora solicita la declaración de utilidad pública de las parcelas de la línea eléctrica de evacuación de energía con cuyos propietarios no ha sido posible llegar a un acuerdo. La solicitud de declaración de utilidad pública de la línea eléctrica de evacuación, se publicó, con fecha 24 de mayo de 2007 en el Diario de Burgos, y con fechas 7 y 12 de junio de 2007 en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y «Boletín Oficial» de la provincia, respectivamente. Asimismo se notificó individualmente a todos los afectados con los que no se llegó a un acuerdo, y se remitió anuncio para su exposición en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos afectados.

7. – Durante el periodo de información pública se formularon alegaciones por parte de D. Juan y don Ildefonso Sebastián Antón, D. Enrique Moraleda González en representación de Mobart Circulo, S.L., D. Fernando Saiz Alonso (Presidente de la Asociación de Caballeros de la Purísima Concepción de Burgos), D. Domingo González Ausín, D.^a Purificación Rodrigo Barrio, D.^a M.^a Dolores Masa Valdivielso, D.^a Milagros y D.^a Silvia Fuente Arroyo, D. Francisco Fernández Martínez, D.^a Amparo Lara Ortega, D.^a Amelia Bernal Franco, D.^a Perfecta Antón Arriba, D. Ignacio de la Fuente Martínez, D. Hipólito de la Fuente López, D. Avelino, D.^a Engracia y D. Alfredo Bueno Marijuán, D. Jesús M.^a Arlanzón Pablos y Hermanos Arlanzón Pablos, D.^a Amparo García Temiño y Hermanos Saiz García, D.^a Araceli Cantero Valdivielso y D. Angel Delgado Ordóñez.

– D. Fernando Saiz Alonso, D.^a Perfecta Antón Arriba, D.^a Milagros y D.^a Silvia Fuente Arroyo, D. Angel Delgado Ordóñez, D. Ignacio de la Fuente Martínez, D. Hipólito de la Fuente López y D. Enrique Moraleda González, en representación de Mobart Circulo, S.L., presentan alegaciones referidas al tramo del cual la empresa ha solicitado la suspensión, tal y como se expone en el antecedente de hecho número 10 de la presente y por tanto no son objeto de esta resolución.

– D.^a Purificación Rodrigo Barrio, D.^a M.^a Dolores Masa Valdivielso, D. Jesús M.^a Arlanzón Pablos y hermanos, D. Francisco Fernández Martínez y D. Juan y D. Ildefonso Sebastián Antón se oponen a que la línea eléctrica pase por sus fincas.

– D. Domingo González Ausín, D.^a Amparo Lara Ortega y D. Avelino, D.^a Engracia y D. Alfredo Bueno Marijuán se oponen al trazado de la línea y proponen cada uno de ellos uno alternativo.

– D.^a Amelia Bernal Franco se opone a la instalación de la línea y propone un acuerdo económico más elevado.

– Los Hermanos Saiz García y D.^a Amparo García Temiño se oponen a la instalación de la línea y desean mayor indemnización

– D.^a Araceli Cantero Valdivielso propone que el trazado de la línea siga un vial público.

Asimismo se presenta una alegación de SEO/BirdLife referida a la fase de estudio de impacto ambiental y autorización administrativa.

8. – La empresa contesta a las alegaciones que las cantidades económicas ofrecidas son razonables, que las modificaciones de trazado propuestas no cumplen el apartado 2 del art. 161 del R.D. 1955/2000 y además que los trazados alternativos afectan a otros propietarios.

9. – Por Resolución de 9 de abril de 2008 de la Viceconsejería de Economía se modifica la titularidad del parque eólico «Cogollos II» a favor de Productor Regional de Energía Renovable 1, S.A.

10. – Con fecha 12 de mayo de 2008 el promotor solicita la «suspensión temporal» de la aprobación de proyecto y declaración de utilidad pública del tramo comprendido entre los apoyos 33 y 46 (no inclusivos).

Fundamentos de derecho.–

1. – El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

– Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, modificada por Ley 17/2007, de 4 de julio.

– Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por la que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantía de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación y la Orden de 6 de julio de 1984, que aprueba las instrucciones Técnicas Complementarias del mismo.

– Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica.

– Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento que lo desarrolla, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

– Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

3. – Considerando que los trazados alternativos propuestos supondrían incrementar el coste del tramo afectado por la variante en más del 10% y afectarían a nuevos propietarios, así como que el trazado propuesto no incumple las limitaciones recogidas en el art. 161 del R.D. 1955/2000.

4. – Considerando que la empresa ha solicitado la suspensión de la aprobación de proyecto y declaración de utilidad pública de la línea en el tramo que discurre entre los apoyos 33 y 46.

5. – Considerando que la valoración de las cantidades ofrecidas en los acuerdos económicos no es objeto de esta fase del procedimiento sino de la futura fase de determinación de justiprecio.

6. – Considerando que las alegaciones medioambientales y las referidas a la autorización administrativa deberían haberse

planteado en la información pública de dicha fase del procedimiento, ya resuelto, mediante la Declaración de Impacto Ambiental de fecha 10 de junio de 2005 («Boletín Oficial de Castilla y León» de 21 de junio de 2005) y la autorización administrativa y modificación de la misma, contempladas en los antecedentes primero y tercero de la presente.

Vista la propuesta de fecha 23 de mayo de 2008.

Este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo ha resuelto:

Aprobar el Proyecto de Ejecución presentado por la empresa con fecha 9 de octubre de 2006, citado en los antecedentes de hecho de esta Resolución, cuyas características principales son las siguientes:

– Parque eólico para generación de energía eléctrica, con una potencia total instalada de 50 MW denominado «Cogollos II», con 25 aerogeneradores Gamesa de 2.000 kW de potencia unitaria, con rotor tripala de 90 m. de diámetro, sobre torre troncocónica de 78 m. de altura, con transformador de 2.100 kVA de potencia unitaria, con relación de transformación 0,69/30 kV, instalados en el término municipal de Cogollos (Burgos).

– Red subterránea de media tensión a 30 kV de interconexión de los aerogeneradores en 3 circuitos, con conductor tipo RHZ-1 OL 26/45 kV.

– Subestación transformadora, común para los parques eólicos «Cogollos», «Los Llanos» y «Ampliación Los Llanos», situada en el término municipal de Cogollos, tipo intemperie-interior, con una posición de línea a 220 kV, tres posiciones de transformador 30/220 kV y ocho posiciones de línea 30 kV procedentes de los parques eólicos citados. La potencia nominal de cada uno de los trafos es de 38/50 MVA ONAN/ONAF. En la subestación también se proyecta un edificio de control y transformador de servicios auxiliares de potencia 100 kVA y relación de transformación 20 kV/400 V.

Línea eléctrica aérea a 220 kV comprendida entre los apoyos 1 al 33 (ambos inclusive) y el apoyo 46 (inclusive) a la subestación Villalbilla, con origen en la subestación transformadora del parque y final en la subestación Villalbilla, que transcurre por los términos municipales de Cogollos, Sarracín, Villariezo, Arcos de la Llana, Villagonzalo Pedernales, Villalbilla de Burgos y San Mamés de Burgos.

Conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con los proyectos y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en marcha provisional del parque será de un año contado a partir de la presente Resolución.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Marcha.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.^a – El titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones que le hayan sido establecidas por los Organismos y Entidades competentes, especialmente en lo referente a las autorizaciones o licencias exigidas por la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y en el ordenamiento urbanístico.

6.^a – Las contenidas en la Resolución de 10 de junio de 2005, de la Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de parque eólico «Cogollos II», con sus instalaciones eléctricas asociadas, en el término municipal de Cogollos, y de la línea eléctrica de evacuación de energía hasta la subestación de Villalbilla, en los términos municipales de Cogollos, Sarracín, Villariezo, Arcos, Villagonzalo Pedernales y Villalbilla de Burgos, provincia de Burgos, promovido por Endesa Cogeneración y Renovables, S.A. publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de fecha 21 de junio de 2005, que se incorpora íntegramente a la presente Resolución.

Declarar en concreto, la utilidad pública del parque eólico «Cogollos II» y su línea de evacuación entre los apoyos 1 al 33 (ambos incluidos) y entre el apoyo 46 a la subestación Villalbilla autorizado por Resolución de 7 de junio de 2006, de la Viceconsejería de Economía (modificada por Resolución de 7 de septiembre de 2007), de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, lo que llevará implícita la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación. Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de la Comunidad Autónoma, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública y todo ello en relación, con los bienes y derechos afectados, relacionados en el Anexo de la Resolución.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. Sr. Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, conforme a lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 26 de mayo de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200804540/4833. – 1.078,00

* * *

ANEXO

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA UBICACION DEL PARQUE EOLICO «COGOLLOS II»

TERMINO MUNICIPAL DE COGOLLOS (BURGOS)

Término municipal	N.º de orden	Aerog. n.º	Aerog. m.2 vuelo	Vial m.2	Zanja m.2	N.º Políg.	N.º Parc.	Superf. Has.	Propietario	Naturaleza del terreno	Paraje del terreno
Cogollos	38				109	515	15.251	0,28	Román Marijuán Ortega	Secano	No definido
Cogollos	42	8	1.719		39	515	638	3	Jesús Manuel Bueno García	Secano	No definido
Cogollos	43	3	178			516	677	2,5	Luis Valdivieso Díez	Secano	No definido
Cogollos	46	3	326			515	661	2	Emilio Revilla Ortega	Secano	No definido
Cogollos	52	7	317			515	640	2	Isabel González Auxín	Secano	No definido
Cogollos	53	8	63			516	10.694	2	Demetrio Ortega López	Secano	No definido

Término municipal	N.º de orden	Aerog. n.º	Aerog. m.² vuelo	Vial m.²	Zanja m.²	N.º Polig.	N.º Parc.	Superf. Has.	Propietario	Naturaleza del terreno	Paraje del terreno
Cogollos	56	9	196			516	696	4	M.ª Milagros Martínez Arnaiz	Secano	No definido
Cogollos	57	9	105			515	630	2	Román Orive Díaz	Secano	No definido
Cogollos	58	9	1.052			515	629	3	Domingo Masa Maté	Secano	No definido
Cogollos	59				1.833	518	786	4	Modesta Díez Auxín	Secano	No definido
Cogollos	60			265	106	515	654	0,8	Angel y Leopoldo Ausín Barriuso	Secano	No definido
Cogollos	65			1.090	600	513	571	1	Alegría Arribas Orive	Secano	No definido
Cogollos	67			521	420	513	570	0,8	Lepoldo Auxín Revilla	Secano	No definido
Cogollos	69			470	240	513	563	0,8	Alegría Arribas Orive	Secano	No definido
Cogollos	70			156	100	513	562	3	José Revilla Alonso	Secano	No definido
Cogollos	73			231	120	513	561	0,5	Gonzalo, José Luis, Marcelina y Pilar Romo Alonso	Secano	No definido
Cogollos	98				9	518	785	1,5	Avelino Cantero Medina	Secano	No definido
Cogollos	107				1.537	512	533	6	Saturnino Abad Marijuán	Secano	No definido
Cogollos	108				531	512	20.532	0,3	Enrique Eras Camero	Secano	No definido
Cogollos	122				287	504	326	1,2	M.ª Trinidad Benito López	Secano	No definido

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA LAT 220 KV SET COGOLLOS-SET VILLALBILLA (APOYOS N.º 1 AL N.º 33 Y DEL N.º 46 A SUBESTACION «VILLALBILLA»)

TERMINOS MUNICIPALES DE COGOLLOS, ARCOS, SARRACIN, VILLARIEZO, VILLAGONZALO, VILLALBILLA Y SAN MAMES (BURGOS)

Situación	Datos del proyecto						Datos catastrales			Propietario	Naturaleza del terreno	Paraje terreno		
	Término municipal	N.º de orden	N.º de apoyo	Ayoyos	Ocupación Apoyo (m.²)	Vuelo m.	Vuelo (m.²)	Ocupación temporal (m.²)	N.º Polig.				N.º Parc.	Superf. Has.
Cogollos	3					114,8	1.723	735	510	476	1.10.40	Amparo Lara Ortega	Labor Secano	Velilla
Cogollos	5					51	765	326	510	20.477	1.57.73	Amparo Lara Ortega	Labor Secano	Velilla
Cogollos	8	2	1	36	164,2	2.463	1.087	510	20.469	3.05.74		Juliana Arribas Ortega	Labor Secano	La Vega
Cogollos	10				63,8	956	408	510	10.469	2.69.82		Juliana Arribas Ortega	Labor Secano	La Vega
Cogollos	12				19,6	294	125	510	20.451	1.62.95		Amparo Lara Ortega	Labor Secano	La Vega
Cogollos	14				63	945	403	510	10.451	4.80.87		Amparo Lara Ortega	Labor Secano	La Vega
Cogollos	16				13,3	200	85	510	10.451	4.80.87		Amparo Lara Ortega	Erial	La Vega
Cogollos	17				75,2	1.128	481	510	10.451	4.80.87		Amparo Lara Ortega	Labor Secano	La Vega
Cogollos	19				7	106	45	510	441	1.74.80		Laurentino Munguía Arlanzón, Ismael Arlanzón Arlanzón y David Arlanzón Arlanzón	Labor Secano	Majada
Cogollos	20	3	1	36	113,7	1.706	764	510	443	2.76.80		Alfredo, Avelino y Engracia Bueno Marijuán	Labor Secano	Cascajo
Cogollos	21				8,6	129	55	510	9.004	0.26.31		Ayuntamiento de Cogollos	Camino	Cascajo
Cogollos	22				65,1	977	417	510	5.049	0.42.13		Luis Alberto Marijuán Masa	Labor Secano	Vallejo
Cogollos	23				29,1	436	186	510	10.444	0.98.80		Lázaro Marijuán Revilla	Labor Secano	Cascajo
Cogollos	25				33,3	500	213	510	20.444	1.06.41		Lázaro Marijuán Revilla	Labor Secano	Cascajo
Cogollos	27				9	135	57	510	20.444	1.06.41		Lázaro Marijuán Revilla	Labor Secano	Cascajo
Cogollos	30				80	1.200	512	509	10.408	6.34.57		Miguel Abad Masa	Labor Secano	El Palomar
Cogollos	32	4	1	30,3	233,9	3.509	1.533	509	10.407	5.51.79		Angel y Leopoldo Ausín Barriuso	Labor Secano	Pradillos
Cogollos	34				29,4	441	188	509	409	1.40.00		Araceli Cantero Valdivielso	Labor Secano	El Palomar
Cogollos	35				22,3	334	142	509	5.119	0.16.64		Valentin Lara Marijuán	Prado	Vallejo
Cogollos	36				25,9	389	166	509	409	1.40.00		Araceli Cantero Valdivielso	Labor Secano	El Palomar
Cogollos	38				20,4	305	130	509	411	0.93.50		Miguel Abad Masa	Labor Secano	El Palomar
Cogollos	39				38,4	575	245	509	5.117	0.12.08		Pedro Barriuso López	Prado	Vallejo
Cogollos	40				65,8	987	421	509	413	1.75.80		Margarita Marijuán Ortega	Labor Secano	El Palomar
Cogollos	41				1,4	21	9	509	412	0.98.60		Felisa Ausín Revilla	Labor Secano	El Palomar
Cogollos	43				69	1.036	442	509	10.420	1.14.45		Agapito Masa Marijuán	Labor Secano	Torrejo
Cogollos	50				45,1	677	289	509	10.423	0.43.84		Hros. de Eliseo Masa Maté	Labor Secano	Torrejo
Cogollos	62				19,6	294	125	508	20.381	0.50.92		Hros. de Maximiano Lara Marijuán	Labor Secano	Muniquilla
Cogollos	67				7,4	111	47	508	373	1.51.40		Jesús Manuel Bueno García	Labor Secano	Raya Humienta
Cogollos	68				45,2	678	289	508	373	1.51.40		Jesús Manuel Bueno García	Chopos	Raya Humienta
Cogollos	69	7	0,5	19,2	67	1.006	447	508	373	1.51.40		Jesús Manuel Bueno García	Labor Secano	Raya Humienta
Cogollos	70	7	0,5	19,2	74,3	1.115	494	508	374	1.27.80		Alfredo, Avelino y Engracia Bueno Marijuán	Labor Secano	Raya Humienta
Cogollos	74				12,7	191	81	508	368	1.18.40		Jesús Manuel Bueno García	Labor Secano	Muniquilla
Cogollos	75				84,5	1.267	541	508	367	0.73.00		Luis Valdivielso Díez	Labor Secano	Muniquilla
Cogollos	76				51,6	774	330	508	366	0.46.80		Luis Valdivielso Díez	Labor Secano	Muniquilla
Cogollos	77				129,5	1.943	829	508	365	1.14.00		Alfredo, Avelino y Engracia Bueno Marijuán	Labor Secano	Muniquilla
Cogollos	78				35,3	530	226	508	362	2.94.56		Alfredo, Avelino y Engracia Bueno Marijuán	Labor Secano	Muniquilla
Cogollos	79	8	1	36	196,6	2.948	1.294	508	10.361	6.58.83		Alfredo, Avelino y Engracia Bueno Marijuán	Labor Secano	Muniquilla
Cogollos	88				37,8	567	242	507	348	1.43.80		Hros. de Pedro Palacios González	Labor Secano	Montecillo
Cogollos	90				115,6	1.735	740	507	346	2.07.40		Hnos. Alonso García	Labor Secano	Montecillo
Cogollos	93	9	1	36	92,5	1.387	628	507	340	5.52.18		Domingo González Ausín	Labor Secano	Montecillo
Cogollos	94				37,6	564	241	507	5.255	0.41.11		Laurentino Munguía Arlanzón e Ismael Arlanzón Arlanzón y David Arlanzón Arlanzón	Prado	Montecillo
Cogollos	95				117,6	1.764	753	507	340	5.52.18		Domingo González Ausín	Labor Secano	Montecillo
Cogollos	105				91,5	1.372	585	507	335	6.10.60		Dolores Masa Valdivielso	Erial	Redondilla
Cogollos	107				162,1	2.432	1.038	507	335	6.10.60		Dolores Masa Valdivielso	Labor Secano	Redondilla

Situación	Datos del proyecto						Datos catastrales			Propietario	Naturaleza del terreno	Paraje terreno		
	Término municipal	N.º de orden	N.º de apoyo	Apoyos	Ocupación Apoyo (m.²)	Vuelo m.	Vuelo (m.²)	Ocupación temporal (m.²)	N.º Políg.				N.º Parc.	Superf. Has.
Cogollos	109					5,6	84	36	507	30.330	1.23.71	Hros. de Eliseo Sánchez Barriuso: Dolores Barriuso Albillos e Hijos	Labor Secano	Una Redonda
Arcos de la Llana	122					94,7	1.421	606	511	13	2.31.00	Consuelo Sastre López	Labor Secano	R. Sarracín
Arcos de la Llana	126					43,4	652	278	511	8	0.42.20	Desconocido	Labor Secano	Canto
Arcos de la Llana	130	13	0,25	6,7	3,9	58	34	511	4	2.87.90	Albino Rodrigo Fuente	Labor Secano	La Carcaba	
Arcos de la Llana	148	15	0,5	10,6	37,6	564	258	510	26	2.24.00	Florentina González Aguilar, Juan Carlos Valdivielso González y M.ª Mar Valdivielso González	Labor Secano	Valvonil	
Arcos de la Llana	154					109,5	1.642	701	510	17	1.71.00	José Ignacio López Pampliega	Labor Secano	Valvonil
Arcos de la Llana	156	16	1	30,3	14,1	212	126	510	18	1.13.80	Hros. de Pablo Saiz Antón: Hnos. Saiz García	Labor Secano	Valvonil	
Arcos de la Llana	157					144,6	2.170	926	510	10.014	1.55.93	Purificación Rodrigo Barrio	Labor Secano	Fuentesona
Villariego	170					127,8	1.918	818	505	35	1.54.40	Purificación Rodrigo Barrio	Labor Secano	Nogala
Villariego	171					24,9	374	160	505	34	2.91.80	Hros. de Abilio López Barrio: Hnos. López Ruiz	Labor Secano	Nogala
Villariego	178	18	1	36	93,4	1.402	634	505	34	2.91.80	Hros. de Abilio López Barrio: Hnos. López Ruiz	Labor Secano	Nogala	
Villariego	179					83,4	1.250	533	505	32	0.98.60	Hros. de Abilio López Barrio: Hnos. López Ruiz	Labor Secano	Nogala
Sarracín	188					4,3	65	28	5	35	0.44	Carlos Fernández López y Catalina Fernández López	Labor Secano	Bercolada
Sarracín	195					57	854	365	5	32	0.52	Francisco Fernández Martínez	Labor Secano	San Pantaleón
Sarracín	197					6,3	94	40	5	23	0.34	Hros. de Angel Barrio Elvira: Esperanza Rey Fernández e Hijos	Labor Secano	San Pantaleón
Sarracín	198					99,9	1.498	639	5	21	1.45	Alberto, M.ª Carmen, Jesús María, José Luis, M.ª Angeles y M.ª Pilar Arlanzón Pablos	Labor Secano	San Pantaleón
Sarracín	200					75,9	1.138	486	2	23	2.51	Alberto, M.ª Carmen, Jesús María, José Luis, M.ª Angeles y M.ª Pilar Arlanzón Pablos	Labor Secano	Cañales
Sarracín	203					15,7	236	101	2	70	0.27	Alberto, M.ª Carmen, Jesús María, José Luis, M.ª Angeles y M.ª Pilar Arlanzón Pablos	Labor Secano	Cerro del Olmo
Sarracín	205					19,8	297	127	2	69	0.41	Julio Oscar Rodrigo Fernández y Antonio, Begoña y Miguel Angel Fernández García	Labor Secano	Cañales
Sarracín	207	21	0,5	15,2	44,4	665	302	2	67	0.11	Alberto, M.ª Carmen, Jesús María, José Luis, M.ª Angeles y M.ª Pilar Arlanzón Pablos	Labor Secano	Cerro del Olmo	
Sarracín	208	21	0,5	15,2	27,1	407	192	2	66	0.12	Alberto, M.ª Carmen, Jesús María, José Luis, M.ª Angeles y M.ª Pilar Arlanzón Pablos	Labor Secano	Cerro del Olmo	
Sarracín	209					0	0	0	2	65	0.39	Alberto, M.ª Carmen, Jesús María, José Luis, M.ª Angeles y M.ª Pilar Arlanzón Pablos	Labor Secano	Cerro del Olmo
Villariego	252					2,8	42	18	503	5	2.93.60	Eliecer Rodrigo López	Labor Secano	Cam. Quintanilla
Villariego	267					0,3	4	2	503	30.017	0.14.91	Hros. de Angela Barrio Sastre: Purificación Rodrigo Barrio	Labor Secano	Estépar
Villariego	269					87,6	1.315	561	503	22	1.68.20	Hros. de Demetrio Valdivielso Ruiz: Florentina González Aguilar, Juan Carlos Valdivielso González y M.ª Mar Valdivielso González	Labor Secano	Blanqueros
Villariego	273					46,8	702	300	503	23	2.18.00	Ildelfonso Sebastián Antón y Juan Sebastián Antón	Labor Secano	Blanqueros
Villariego	278	25	1	36	46,3	695	332	503	10.025	0.53.51	Hros. de Demetrio Valdivielso Ruiz: Florentina González Aguilar, Juan Carlos Valdivielso González y M.ª Mar Valdivielso González	Labor Secano	Blanqueros	
Villariego	280					0	0	0	503	30.025	0.25.09	Hros. de Demetrio Valdivielso Ruiz: Florentina González Aguilar, Juan Carlos Valdivielso González y M.ª Mar Valdivielso González	Labor Secano	Blanqueros
Villariego	281					52,7	790	337	503	20.025	0.40.40	Hros. de Demetrio Valdivielso Ruiz: Florentina González Aguilar, Juan Carlos Valdivielso González y M.ª Mar Valdivielso González	Labor Secano	Blanqueros
Villariego	296					38,2	573	244	501	20.065	0.27.62	José Ignacio López Pampliega	Labor Secano	San Juan
Villariego	298					24,9	374	160	501	10.065	0.29.18	José Ignacio López Pampliega	Labor Secano	San Juan
Arcos de la Llana	329					71,5	1.072	457	502	3	0.65.40	Florencio Pérez Martín	Labor Secano	Moritas
Arcos de la Llana	331					22,4	336	143	502	3	0.65.40	Florencio Pérez Martín	Prado	Moritas
Villagonzalo Ped.	370					6,2	93	40	4	510	0.04.82	Dativo García Martínez	Labor Secano	Juervas
Villagonzalo Ped.	372					24,8	373	159	5	3	0.19.61	Dativo García Martínez	Labor Secano	Calzadilla
Villagonzalo Ped.	395					67,2	1.008	430	5	217	0.28.86	Alfredo García Martín	Labor Secano	Carrera Molinera
Villagonzalo Ped.	396					6,7	100	43	5	216	0.32.02	Alfredo García Martín	Labor Secano	Carrera Molinera
Villagonzalo Ped.	404					46,2	694	296	5	417	0.31.38	Alfredo García Martín	Labor Secano	Carrera Molinera

Situación	Datos del proyecto							Datos catastrales			Propietario	Naturaleza del terreno	Paraje terreno	
	Término municipal	N.º de orden	N.º de apoyo	Apoyos	Ocupación Apoyo (m.²)	Vuelo m.	Vuelo (m.²)	Ocupación temporal (m.²)	N.º Políg.	N.º Parc.				Superf. Has.
Villagonzalo Ped.	405					1,6	24	10	5	421	0.12.77	Alfredo García Martín	Labor Secano	Carrera Molinera
Villagonzalo Ped.	412					0,5	7	3	6	310	0.14.44	Trinidad de la Fuente García	Labor Secano	Arana
Villagonzalo Ped.	418	33	0,5	15,2	134,5	2.018	879		6	349	0.40.24	Hros. de Vidal Arreba Pérez: Hnos. Arreba Espiga	Labor Secano	Arana
San Mamés de B.	553	46	0,5	34,4	32,9	494	229		1	114	0.26.20	Lucio Arroyo Alonso	Labor Secano	Arenillas
San Mamés de B.	556					29,1	436	186	1	92b	0.64.33	M.ª Carmen Plaza de la Cuesta, Carlos Plaza de la Cuesta, M.ª Concepción Plaza de la Cuesta, M.ª Paz Plaza de la Cuesta, José María Plaza Vázquez, Manuel Plaza Vázquez y Compañía de Jesús Provincia de Castilla	Labor Secano	F. Suelas
San Mamés de B.	557					19,2	289	123	1	92a	20.10.61	M.ª Carmen Plaza de la Cuesta, Carlos Plaza de la Cuesta, M.ª Concepción Plaza de la Cuesta, M.ª Paz Plaza de la Cuesta, José María Plaza Vázquez, Manuel Plaza Vázquez y Compañía de Jesús Provincia de Castilla	Labor Secano	F. Suelas
San Mamés de B.	559					1,3	20	8	1	92a	2.10.61	M.ª Carmen Plaza de la Cuesta, Carlos Plaza de la Cuesta, M.ª Concepción Plaza de la Cuesta, M.ª Paz Plaza de la Cuesta, José María Plaza Vázquez, Manuel Plaza Vázquez y Compañía de Jesús Provincia de Castilla	Labor Secano	F. Suelas
San Mamés de B.	560					0	0	0	1	92b	0.64.33	M.ª Carmen Plaza de la Cuesta, Carlos Plaza de la Cuesta, M.ª Concepción Plaza de la Cuesta, M.ª Paz Plaza de la Cuesta, José María Plaza Vázquez, Manuel Plaza Vázquez y Compañía de Jesús Provincia de Castilla	Erial	F. Suelas
San Mamés de B.	562					18,1	272	116	1	92b	0.64.33	M.ª Carmen Plaza de la Cuesta, Carlos Plaza de la Cuesta, M.ª Concepción Plaza de la Cuesta, M.ª Paz Plaza de la Cuesta, José María Plaza Vázquez, Manuel Plaza Vázquez y Compañía de Jesús Provincia de Castilla	Prado	F. Suelas
Villalbilla de Burgos	563					0,1	1	1	3	61	0.32	Montserrat de la Fuente Martínez	Labor Secano	Pontón raya
Villalbilla de Burgos	574					6,4	96	41	2			Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos	Camino	El Val
Villalbilla de Burgos	575					66,3	995	425	2	5.118	0.45	Amelia Bernal Franco	Labor Secano	El Val
Villalbilla de Burgos	576					15,8	237	101	2	5.227	0.29	Amalia Franco Melgosa	Labor Secano	El Val
Villalbilla de Burgos	580					36,1	541	231	2	133	0.15	Amelia Bernal Franco	Labor Secano	El Pontón
Villalbilla de Burgos	583					1,4	22	9	2			Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos	Camino	Bajonerías
Villalbilla de Burgos	584					0,1	1	0	2	157	0.35	Florencia Miranda Martínez	Labor Secano	Bajonerías
Villalbilla de Burgos	588	48	0,5	12,5	10,4	156	85		2	141b	0.17	Esther Venero Alcalde	Frutales	Bajonerías
Villalbilla de Burgos	589					4,3	65	28	2	9.006	0.12	Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos	Camino	Bajonerías

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE GESTION RECAUDATORIA

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social

citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27-11-92).

Burgos, a 11 de junio de 2008. – La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200804901/4871. – 723,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09102434530	03 09 2008 010197569	ROTUMETAL BURGOS, S.L.	CL J.RAMON JIMENEZ P	09007	BURGOS	10/07 10/07	2.393,17
09102459384	03 09 2008 010197973	IGLESIAS BERRIO EMILIO	BD INMACULADA MANZAN	09007	BURGOS	10/07 10/07	20,82
09102546583	03 09 2008 010199892	VANGUARDIA HOTELERA RIOJ	PZ SOMOVILLA 5	09500	MEDINA DE POMAR	10/07 10/07	704,80
09102913668	03 09 2008 010207269	GUTIERREZ MOREU NORIS ES	CL JESUS MARIA ORDOÑO	09004	BURGOS	10/07 10/07	512,70
09102954690	03 09 2007 016043054	PAVIMENTOS CICEN, S.L.-	CL REPUBLICA ARGENTINA	09200	MIRANDA DE EBRO	09/07 09/07	4.426,20
09102954690	03 09 2007 016043155	PAVIMENTOS CICEN, S.L.-	CL REPUBLICA ARGENTINA	09200	MIRANDA DE EBRO	09/07 09/07	84,94
09103293988	03 09 2008 010216262	SOLUCIONES Y COMUNICACIO	BD JUAN XXIII 4	09007	BURGOS	10/07 10/07	1.140,59
09103382201	03 09 2007 016053461	TROTAMUNDOS MIRANDA, S.L	PQ ANTONIO MACHADO 8	09200	MIRANDA DE EBRO	09/07 09/07	539,96
09103418674	02 09 2008 010220407	OBRA Y SERVICIOS SEKINA	CL SAN GREGORIO 4	09400	ARANDA DE DUERO	10/07 10/07	4.582,06
09103505065	03 09 2008 010223639	PADEMA, S.C.	CL SAN PABLO 41	09002	BURGOS	10/07 10/07	685,80
09103542451	03 09 2008 010226467	TORRIJOS PALACIN MARCO A	CL ROMANCEROS 6	09002	BURGOS	10/07 10/07	417,16
09103588022	03 09 2008 010229295	INTEGRAL REFORM 2007, S.	CL VITORIA 29	09004	BURGOS	10/07 10/07	1.513,08
09103588022	03 09 2008 010229396	INTEGRAL REFORM 2007, S.	CL VITORIA 29	09004	BURGOS	11/07 11/07	286,40
09103605806	03 09 2008 010230410	PEREZ DIAZ LUIS	CL CONDESA MENCIA 10	09006	BURGOS	10/07 10/07	201,77

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

011007843017	03 09 2008 010318013	BERRIO BERRIO FELIX	CL ALTO DE SAN ROQUE	09200	MIRANDA DE EBRO	11/07 11/07	254,81
011009752196	03 09 2008 010318518	ESPERANCA ANTONIO JO	AV COMUNEROS DE CAST	09200	MIRANDA DE EBRO	11/07 11/07	359,63
061011338872	03 09 2008 010319225	LOPES MORAIS FERNANDO MA	LG CAMPING MONUMENTO	09219	AMEYUGO	11/07 11/07	299,52
080307059889	03 09 2008 010246170	LARA GARCIA JESUS	PJ EL MERCADO 2	09007	BURGOS	11/07 11/07	289,44
080337497479	03 09 2008 010001852	BENITO LOPEZ ALFREDO	CL MADRID 17	09001	BURGOS	10/07 10/07	286,55
080337497479	03 09 2008 010246271	BENITO LOPEZ ALFREDO	CL MADRID 17	09001	BURGOS	11/07 11/07	286,55
081136369113	03 09 2008 010246675	SINGH KARNAIL	CL VITORIA 30	09004	BURGOS	11/07 11/07	254,81
090020535410	03 09 2008 010247079	MARIN ANTON FERNANDO	CT MADRID-IRUN, KM.2	09195	VILLAGONZALO	11/07 11/07	289,44
090025142506	03 09 2008 010366513	CHICO PASCUAL PEDRO	CL SAN GREGORIO 4	09400	ARANDA DE DUERO	11/07 11/07	558,18
090025934064	03 09 2008 010250012	JIMENEZ FERNANDEZ ANGEL	AV LA PAZ 6	09004	BURGOS	11/07 11/07	289,44
090031189949	03 09 2008 010253446	IGLESIAS BERRIO RAMIRO	BD SAN CRISTOBAL 12	09007	BURGOS	11/07 11/07	286,55
090031679696	03 09 2008 010253951	TORRE MACARRO MARIA JESU	CL CALZADAS 2	09004	BURGOS	11/07 11/07	286,55
090031827826	03 09 2008 010254153	IBAÑEZ CAMARGO MARIA PAL	CL LUIS ALBERDI 26	09007	BURGOS	11/07 11/07	286,55
090032500661	03 09 2008 010254860	BOU MATARO FRANCISCO JAV	CL ROSALIA DE CASTRO	09001	BURGOS	11/07 11/07	289,44
090033157938	03 09 2008 010255264	SAEZ IBAÑEZ MARIA CRUZ	CL SANTIAGO 13	09007	BURGOS	11/07 11/07	299,53
090033600704	03 09 2008 010322457	MENENDEZ ANGULO JOSE MIG	PQ ANTONIO MACHADO 1	09200	MIRANDA DE EBRO	11/07 11/07	32,05
090034497346	03 09 2008 010368634	APARICIO ARAUZO JOSE ANT	AV BURGOS 13	09400	ARANDA DE DUERO	11/07 11/07	286,55
090034771572	03 09 2008 010257183	MARTIN CALVO JUAN CARLOS	CL SORIA 1	09004	BURGOS	11/07 11/07	286,55
090035092480	03 09 2008 010257284	SANCHEZ RODRIGUEZ JUAN	CL VITORIA 174	09007	BURGOS	11/07 11/07	289,44
090035918701	03 09 2008 010257991	TOBAR SAIZ MARIA CONCEPC	CL VITORIA 20	09004	BURGOS	11/07 11/07	286,55
090036224855	03 09 2008 010369644	MERINO VILAFRUELA DANIE	CL EL VANO 2	09340	LERMA	11/07 11/07	286,55
090036325794	03 09 2008 010369947	ALONSO SEDANO JOSE ANTON	CL LEGION ESPAÑOLA 1	09001	BURGOS	11/07 11/07	308,18
090036359443	03 09 2008 010258496	GIMENEZ ANGUIANO JUAN JO	PZ HUERTO DEL REY 16	09003	BURGOS	11/07 11/07	286,55
090037473630	03 09 2008 010260217	MARINA OSETE CARLOS	PG PG.IND.PENTASA 3C	09007	BURGOS	11/07 11/07	359,63
090038014103	03 09 2008 010261126	KA FAYE RAME	CL VILAFRANCA 15	09007	BURGOS	11/07 11/07	254,81
090038097864	03 09 2008 010261328	RUBIO ALONSO MARIA LOURD	CL ARZOBISPO CASTRO	09007	BURGOS	11/07 11/07	254,81
090038889527	03 09 2008 010263146	SAINZ PEREDA ROSA BEATRI	CL SANTA CRUZ 15	09002	BURGOS	11/07 11/07	286,55
090039416862	03 09 2008 010264257	UNZAGA BERNAL IGNACIO	CL SAN FRANCISCO 26	09005	BURGOS	11/07 11/07	254,81
090039759493	03 09 2008 010264964	CAMARA SANTOS RODRIGO	CL LAS CALZADAS 41	09004	BURGOS	11/07 11/07	286,55
090040280768	03 09 2008 010265974	DEL SOL BRAVO LUIS MIGUE	BD INMACULADA 5	09007	BURGOS	11/07 11/07	286,55
090040771529	03 09 2008 010267085	SANJURJO BLANCO RAMIRO	BD INMACULADA, 4.ª MA	09007	BURGOS	11/07 11/07	8,34
090040878835	03 09 2008 010327107	TAMAYO HERAS ALVARO	CL LA ESTACION (MESO	09200	MIRANDA DE EBRO	11/07 11/07	286,55
091000302345	03 09 2008 010328420	CARVALHO FIDEL DOS A	CL SAN AGUSTIN 26	09200	MIRANDA DE EBRO	11/07 11/07	286,55
091001512825	03 09 2008 010374492	AÑORBE BLASCO PEDRO JAVI	CL SARREQUEMADA 74	09400	ARANDA DE DUERO	11/07 11/07	286,55
091001513431	03 09 2008 010272644	GARCIA DIEZ RICARDO	CL FCO. OBDULIO FERN	09006	BURGOS	11/07 11/07	299,27
091001584765	03 09 2008 010138460	SANTAMARIA IZQUIERDO FEL	AV ELADIO PERLADO 2	09600	SALAS DE INFANTES	10/07 10/07	286,55
091001589213	03 09 2008 010272947	ROJO JIMENEZ ANGEL CARLO	CL CONDES DE CASTILF	09001	BURGOS	11/07 11/07	286,55
091003107665	03 09 2008 010275876	MOVILLA ALONSO JESUS	AV EL VENA 6	09005	BURGOS	11/07 11/07	286,55
091003277518	03 09 2008 010276078	IGLESIAS BERRIO CARLOS	PL CADIZ 3	09007	BURGOS	11/07 11/07	286,55
091003620755	03 09 2008 010276583	GARCIA ARCE ALBERTO	CL CANDELLAS 5	09007	BURGOS	11/07 11/07	286,55
091003629243	03 09 2008 010276684	MARTINEZ GONZALEZ JOSE A	PZ CADIZ 3	09007	VILLIMAR	11/07 11/07	286,55
091004791324	03 09 2008 010278708	DE LARA VELASCO ALFREDO	CL GUARDIA CIVIL 1	09004	BURGOS	11/07 11/07	286,55
091007327064	03 09 2008 010044793	FRENKEL JOSEPHINE CA	CL CONDE DE HARO 1	09006	BURGOS	10/07 10/07	299,52

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE	
091007404361	03	09 2008 010283152	SILIO GAMAZO JUAN MANUEL	PZ FORAMONTANOS 8	09007	BURGOS	11/07 11/07	286,55
091008316464	03	09 2008 010285374	MARTINS MAIA ADEMAR	CL SAN JUAN ORTEGA 1	09007	BURGOS	11/07 11/07	286,55
091009355273	03	09 2008 010334278	PEREIRA MORAIS MANUEL	CL RIVABELLOSA 27	09200	MIRANDA DE EBRO	11/07 11/07	286,55
091009634452	03	09 2008 010287293	HENRIQUEZ CISNEROS ELLEN	PZ FORAMONTANOS 8	09007	BURGOS	11/07 11/07	254,81
091009925654	03	09 2008 010288105	VALERINOV ILIEV TSVETELI	CL CALVARIO 22	09002	BURGOS	11/07 11/07	286,55
091010271319	03	09 2008 010288408	DOS REIS DAMASO ROBERTO	AV LA PAZ 13	09004	BURGOS	11/07 11/07	286,55
091010761470	03	09 2008 010151800	PEREZ DIAZ LUIS	CL CONDESA MENCIA 10	09006	BURGOS	11/07 11/07	286,55
091010789257	03	09 2008 010289014	DA SILVA GONÇALVES ELIAS	CL CABESTREROS 3	09003	BURGOS	11/07 11/07	286,55
091010914852	03	09 2008 010289519	OSÉS TORRON LUIS FERNAND	CL MELCHOR PRIETO 11	09005	BURGOS	11/07 11/07	286,55
091011064493	03	09 2008 010289923	TES ZBIGNIEW	BO SAN CRISTOBAL 17	09007	BURGOS	11/07 11/07	286,55
091012475643	03	09 2008 010293660	DINGALAS EPIFAN	CL CLUNIA 8	09005	BURGOS	11/07 11/07	286,55
091012502420	03	09 2008 010379142	LEITAO LUIS RUI FELIPE	CL FUENTE 60	09600	SALAS DE INFANTES	11/07 11/07	286,55
091012535560	03	09 2008 010294569	CHAYLYAK ASAN NAZIF	CL SAN FRANCISCO 8	09003	BURGOS	11/07 11/07	286,55
091012557990	03	09 2008 010379445	PETROV PETAR PETKOV	CL EL CONSISTORIO	09614	BARBADILLO PEZ	11/07 11/07	359,63
091012559812	03	09 2008 010295074	ASENOV RUZHIN YURIEV	CL FRANCISCO SALINAS	09003	BURGOS	11/07 11/07	286,55
091012606591	03	09 2008 010343372	ALIEV EROL SALIEV	CL SAN IGNACIO 11	09500	MEDINA DE POMAR	11/07 11/07	254,81
091012688033	03	09 2008 010379748	TSANOV TOSHKOV VALENTIN	CL ROSALES 18	09400	ARANDA DE DUERO	11/07 11/07	286,55
091012743203	03	09 2008 010297603	FRASINEANU ADRIAN	CL CONCEPCION 16	09002	BURGOS	11/07 11/07	286,55
091012765633	03	09 2008 010298007	BOSCENCO ALEXANDRU	CL CABESTREROS 5	09003	BURGOS	11/07 11/07	299,52
091012806049	03	09 2008 010298512	MARINOV DIMITAR DIMI	AV EL VENA 2	09005	BURGOS	11/07 11/07	286,55
091012806251	03	09 2008 010298613	YORDANOV STANCHO IVA	AV EL VENA 2	09005	BURGOS	11/07 11/07	286,55
091012806453	03	09 2008 010298714	IVANOV IVAN STANCHEV	AV EL VENA 2	09005	BURGOS	11/07 11/07	286,55
091012922752	03	09 2008 010381162	GEORGIEV MITOV TSVETKO	CL SAN JUAN DE ORTEG	09007	BURGOS	11/07 11/07	286,55
091012948317	03	09 2008 010348426	GETSOV GEORGI ILIEV	CL CALVO SOTELO 9	09550	VILLARCAYO	10/07 10/07	299,52
091012948317	03	09 2008 010348527	GETSOV GEORGI ILIEV	CL CALVO SOTELO 9	09550	VILLARCAYO	11/07 11/07	299,52
091012949630	03	09 2008 010348729	KARAALIEV MEHMED ASA	CL CALVO SOTELO 9	09550	VILLARCAYO	11/07 11/07	286,55
091012950741	03	09 2008 010301239	IVANOV NIKOLAY IVANO	AV ARLANZON 9	09004	BURGOS	10/07 10/07	286,55
091012953569	03	09 2008 010349032	MINCHEV MILKO MARINO	CL CALVO SOTELO 9	09550	VILLARCAYO	10/07 10/07	299,52
091012953569	03	09 2008 010349133	MINCHEV MILKO MARINO	CL CALVO SOTELO 9	09550	VILLARCAYO	11/07 11/07	299,52
091012974585	03	09 2008 010301946	LAZARESCU VASILICA	CL SAN FRANCISCO 27	09003	BURGOS	10/07 10/07	286,55
091013008133	03	09 2008 010303057	COCOS LUCIAN	CL CARNICERIAS 3	09003	BURGOS	10/07 10/07	254,81
091013008133	03	09 2008 010303158	COCOS LUCIAN	CL CARNICERIAS 3	09003	BURGOS	11/07 11/07	254,81
091013014294	03	09 2008 010303360	PETKOV EMIL MLADENOV	CL FRONTON 1	09007	BURGOS	11/07 11/07	254,81
091013069969	03	09 2008 010303764	ANTOHE LAZAR	CL SANTA CLARA 52	09002	BURGOS	10/07 10/07	286,55
091013069969	03	09 2008 010303865	ANTOHE LAZAR	CL SANTA CLARA 52	09002	BURGOS	11/07 11/07	286,55
091013070070	03	09 2008 010303966	STANEV STANYU DIMITR	AV EL VENA 2	09006	BURGOS	10/07 10/07	286,55
091013070070	03	09 2008 010304067	STANEV STANYU DIMITR	AV EL VENA 2	09006	BURGOS	11/07 11/07	286,55
150088627054	03	09 2008 010352870	CASTRO NIETO LUIS JAVIER	CL BUENA VISTA 3	09560	ESPINOSA MONTER	11/07 11/07	286,55
160023655120	03	09 2008 010304471	DE LOS SANTOS BLANCO LUI	CL SOLIDARIDAD 9	09007	BURGOS	11/07 11/07	286,55
200040234756	03	09 2008 010304673	BARCENILLA REDONDO JOSE	CL ALFAREROS 81	09001	BURGOS	11/07 11/07	289,44
241000319877	03	09 2008 010305582	MIRALPEIX ALONSO FRANCIS	AV MONASTERIO DE LAS	09001	BURGOS	11/07 11/07	286,55
281192987475	03	09 2008 010384600	ANGELOVA VASILEVA VALENT	CL SIMON DE COLONIA	09400	ARANDA DE DUERO	10/07 10/07	254,81
341006018360	03	09 2008 010385610	DIMITROV TODOROV IVAN	CL DE LA RIBERA 8	09340	LERMA	11/07 11/07	299,52
341006051302	03	09 2008 010385711	VASILEV VASIL IVANOV	CL SAN MARTIN 13	09451	ARAUZO DE MIEL	11/07 11/07	286,55
351041258343	03	09 2008 010309828	COSTEA GEORGE	CL SAN FRANCISCO 27	09005	BURGOS	10/07 10/07	286,55
351041258343	03	09 2008 010309929	COSTEA GEORGE	CL SAN FRANCISCO 27	09005	BURGOS	11/07 11/07	286,55
361029042791	03	09 2008 010310030	VALLEJO GARCIA JOSE ANTO	CL ALMIRANTE BONIFAZ	09003	BURGOS	11/07 11/07	254,81
470018566890	03	09 2008 010312757	NIETO VILLAR AMANCIO	PQ EUROPA 4	09001	BURGOS	11/07 11/07	289,44
471012824413	03	09 2008 010313666	GEORGIEV ASIEV PAVEL	CL MERIDA 9	09007	BURGOS	11/07 11/07	299,52
471015943062	03	09 2008 010359641	MOÇO MARCHANTE ANTONIO J	CL TOLEDO (PG IND. D	09500	MEDINA DE POMAR	11/07 11/07	290,52
480072994175	03	09 2008 010313868	GONZALEZ SANCHEZ ANGEL	CL VITORIA 27	09004	BURGOS	11/07 11/07	257,39
481007553253	03	09 2008 010363681	LAGO ALVAREZ SONIA	CL MANZANEDA 8	09550	VILLARCAYO	11/07 11/07	286,55
481043609163	03	09 2008 010365196	STETI MIHAI	CL BRIVIESCA, PORTAL	09500	MEDINA DE POMAR	11/07 11/07	286,55
481044005146	03	09 2008 010315282	SINEX NEFIZE HASSAN	CL DOCTOR ISIDORO OR	09005	BURGOS	11/07 11/07	286,55

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA AJENA

09102374916	03	09 2008 010196559	GIL BLANCO AURELIO	CL MATADERO	09680	PALACIOS SIERRA	10/07 10/07	174,61
011008712983	03	09 2008 010433201	CORREIA LOPES DANIEL ALB	CL SANTA MARIA DE NA	09314	PEDROSA DUERO	10/07 10/07	91,87
011009445537	03	09 2008 010433504	FERREIRA ARMANDO JOS	CL ALTA 2	09313	ANGUIX	10/07 10/07	70,43
011009594168	03	09 2008 010413595	BERRIO BERRIO FELISA	CL COLON 2	09200	MIRANDA DE EBRO	09/07 09/07	33,68
011009594168	03	09 2008 010413696	BERRIO BERRIO FELISA	CL COLON 2	09200	MIRANDA DE EBRO	10/07 10/07	91,87
011010076643	03	09 2008 010433706	SEQUEIRA DE ALMEIDA MANU	CL GENERAL FRANCO 21	09314	GUZMAN	10/07 10/07	27,56
011010857592	03	09 2008 010399047	RACHITA IONA ALINA	CL SAN JULIAN 17	09002	BURGOS	10/07 10/07	91,87
011011007136	03	09 2008 010433807	DOS SANTOS CASIMIRO JOAO	CL GENERAL FRANCO 21	09314	GUZMAN	10/07 10/07	91,87
011011101611	03	09 2008 010433908	FERREIRA MARQUES RUI	CL MESON 12	09441	SOTILLO RIBERA	10/07 10/07	91,87
011011856793	03	09 2008 010434211	OLIVEIRA DA SILVA COELHO	CL SANTA MARIA 21	09314	GUZMAN	10/07 10/07	91,87
011011856894	03	09 2008 010434312	CORREIRA CAÇADOR GRAVELI	CL SANTA MARIA 21	09314	GUZMAN	10/07 10/07	91,87
021012224266	03	09 2008 010850402	BOUCENNA BAGHDADI	CL VITORIA 34	09200	MIRANDA DE EBRO	10/07 10/07	91,87
041035394100	03	09 2008 010434413	LACH HAB ABDELMAJID	CL LA IGLESIA 1	09314	QUINTANAMANV	10/07 10/07	91,87
080287268859	03	09 2008 010414508	AGUIRIANO ESCOBAR MIGUEL	CL RAMON Y CAJAL 4	09200	MIRANDA DE EBRO	10/07 10/07	91,87
090023592122	03	09 2008 010414912	BERRIO BERRIO DANIEL	CL REAL 28	09280	CUBO DE BURE	10/07 10/07	91,87
090037106848	03	09 2008 010437847	SANCHEZ RUBIO MIGUEL	CL NUÑO RASURA 2	09400	ARANDA DE DUERO	10/07 10/07	49,00

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
090039093126	03 09 2008 010401976	GUTIERREZ ALBA JUAN	CT ARCOS, VENTORRO M	09001	BURGOS	10/07 10/07	91,87
090040922180	03 09 2008 010416528	BERRIO GRACIA ALBERTO	CL RAMON Y CAJAL 11	09200	MIRANDA DE EBRO	10/07 10/07	67,37
091001444420	03 09 2008 010439968	BORJA DE LA CRUZ ROBERTO	BD JUAN XXIII 25	09007	BURGOS	10/07 10/07	91,87
091003127368	03 09 2008 010441786	JIMENEZ BORJA MARIA LUIS	CL PIZARRO 10	09400	ARANDA DE DUERO	10/07 10/07	12,25
091005019878	03 09 2008 010417841	FERREIRA MARIA IRENE	MN OTEO DE LOSA	09512	OTEO	10/07 10/07	67,37
091007132559	03 09 2008 010443709	DIAS CARDOSO AUGUSTA MAR	MN ROA	09300	ROA	10/07 10/07	91,87
091008140652	03 09 2008 010419154	ROSENDO DOS SANTOS MARCE	MN CASTROBARTO	09514	CASTROBARTO	10/07 10/07	91,87
091009405389	03 09 2008 010420164	TORIBIO BERRIO AROA	CL TEJERA DE ABAJO 6	09200	MIRANDA DE EBRO	10/07 10/07	91,87
091009662037	03 09 2008 010449365	DUARTE SIMOES JORGE ALEX	CL LA TEJERA 3	09300	ROA	10/07 10/07	55,12
091009662441	03 09 2008 010449466	DA SILVA FERREIRA CUSTOD	CL LA TEJERA 3	09300	ROA	10/07 10/07	42,88
091009950209	03 09 2008 010451385	MOCANU ION	CL PISUERGA 3	09400	ARANDA DE DUERO	10/07 10/07	33,68
091010145017	03 09 2008 010404808	EL MENSSOURI KHALIFA	CL MARIANO ZURITA 2	09100	MELGAR DE FERNA	10/07 10/07	91,87
091010405806	03 09 2008 010421578	PEREIRA ROMAO RICARDO MA	MN CASTROBARTO	09514	CASTROBARTO	10/07 10/07	91,87
091010679426	03 09 2008 010422083	MAGALHAES SEQUEIRA AMADE	CL CIUDAD DE TOLEDO	09200	MIRANDA DE EBRO	10/07 10/07	91,87
091010723781	03 09 2008 010453914	RIVAS FIGUEROA SONIA	CL FERNAN GONZALEZ 8	09400	ARANDA DE DUERO	10/07 10/07	24,49
091010899593	03 09 2008 010422891	BERRIO JIMENEZ BASILIO	CL PEREZ GALDOS 15	09200	MIRANDA DE EBRO	10/07 10/07	64,31
091010904243	03 09 2008 010454318	CRISTE CORINA GABRIE	BO SAN ANTON 3	09300	ROA	10/07 10/07	67,37
091010945871	03 09 2008 010454823	GENOV TSOTSOV MITKO	CT DE LA ESTACION 34	09400	ARANDA DE DUERO	10/07 10/07	91,87
091011230407	03 09 2008 010423295	ROSENDO MARQUES JORGE MA	MN CASTROBARTO	09514	CASTROBARTO	10/07 10/07	91,87
091011239194	03 09 2008 010423396	DE JESUS FRUTUOSO SERAFI	CL BARO ABAJO 5	09215	TREVIÑO	09/07 09/07	9,19
091011239194	03 09 2008 010423400	DE JESUS FRUTUOSO SERAFI	CL BARO ABAJO 5	09215	TREVIÑO	10/07 10/07	76,56
091011529891	03 09 2008 010456742	DIAS PAIS JOAO JOSE	CL MESON 12	09441	SOTILLO RIBERA	10/07 10/07	91,87
091011529992	03 09 2008 010456843	CUSTODIO ALMEIDA JOAO PE	CL MESON 12	09441	SOTILLO RIBERA	10/07 10/07	91,87
091011615171	03 09 2008 010457348	KHALIL JILALI	CL SAN ANDRES 32	09347	QUINTANILLA	10/07 10/07	67,37
091011701158	03 09 2008 010457853	YAHIA HABIB	CL ROSALES 3	09400	ARANDA DE DUERO	10/07 10/07	82,68
091011736120	03 09 2008 010458560	AMARO DA CONCEICAO ANTON	CL REAL 15	09311	OLMEDILLO DE ROA	10/07 10/07	91,87
091011805434	03 09 2008 010458661	DA SILVA CRISTINO ARTUR	CT SANTAMARIA-NAVA	09314	PEDROSA DUERO	10/07 10/07	27,56
091012002666	03 09 2008 010424107	MARQUES LOURENÇO JOSE JO	MN CASTRESANA DE MENA	09510	CASTRESANA	10/07 10/07	91,87
091012014790	03 09 2008 010459368	AMARAL ANTUNES FERNANDO	PG CAMPIN	09441	SOTILLO RIBERA	10/07 10/07	39,80
091012019541	03 09 2008 010459873	WALERYS MONIKA	CT ARANDA 14	09454	QUEMADA	10/07 10/07	36,74
091012020349	03 09 2008 010459974	BARAN IRENA ELZBIETA	CT ARANDA 14	09454	QUEMADA	10/07 10/07	36,74
091012169384	03 09 2008 010460479	BREJA FLORICA DANIEL	CT DE ROA 16	09313	ANGUIX	10/07 10/07	91,87
091012282451	03 09 2008 010460984	DOS ANJOS PINTO DOMINGOS	CL MESON 12	09441	SOTILLO RIBERA	10/07 10/07	91,87
091012569108	03 09 2008 010406121	ALVES MOREIRA PEREIRA HU	CT DE VALLADOLID 4	09226	VILLAQUIRAN	10/07 10/07	91,87
091012595578	03 09 2008 010462806	BERNARDO MOREIRA JOSE MA	CL MESON 12	09441	SOTILLO RIBERA	10/07 10/07	91,87
091012986814	03 09 2008 010465129	CARVAS FERNANDES MANUEL	CL ALTA 2	09313	ANGUIX	10/07 10/07	27,56
091012989844	03 09 2008 010465331	MORAIS ALBERTO ANTON	CL ALTA 2	09313	ANGUIX	10/07 10/07	33,68
091012989945	03 09 2008 010465432	TEIXEIRA FERNANDES LUIS	CL ALTA 2	09313	ANGUIX	10/07 10/07	33,68
091012990046	03 09 2008 010465533	NASCIMENTO FERNANDO	CL ALTA 2	09313	ANGUIX	10/07 10/07	33,68
091012990147	03 09 2008 010465634	ALVES FRANCISCO JOSE	CL ALTA 2	09313	ANGUIX	10/07 10/07	33,68
211001632762	03 09 2008 011273865	BORJA BARRERA MANUELA	CL MECERREYES 11	09001	BURGOS	10/07 10/07	73,49
251010264583	03 09 2008 010427137	JIMENEZ ABADIANO VERONIC	CL LAS ESCUELAS 4	09200	MIRANDA DE EBRO	10/07 10/07	67,37
261009005789	03 09 2008 010470684	TELES DA ROCHA MARIA ADE	CT ROA-PEDROSA (BG.H	09314	PEDROSA DUERO	10/07 10/07	91,87
261009092685	03 09 2008 010470987	CARAVAU MANSO FILIPE MAN	CT ROA-PEDROSA	09314	PEDROSA DUERO	10/07 10/07	73,49
261009196456	03 09 2008 010471088	PEREIRA RODRIGUES ACIDAL	CL GENERAL FRANCO 21	09314	GUZMAN	10/07 10/07	33,68
261009197668	03 09 2008 010471189	TAVEIRA DOS ANJOS PAULO	CL GENERAL FRANCO 21	09314	GUZMAN	10/07 10/07	91,87
261010465540	03 09 2008 010428248	BERRIO BERRIO DAVID	CL LA TEJERA DE ABAJO	09200	MIRANDA DE EBRO	10/07 10/07	73,49
261011374108	03 09 2008 010471492	HELENO FERNANDES JORGE M	CL GENERAL FRANCO 21	09314	GUZMAN	10/07 10/07	33,68
261012021580	03 09 2008 010428450	RAMOS MORGADO MARIANA DE	CL REAL 43	09200	MIRANDA DE EBRO	10/07 10/07	91,87
271004665934	03 09 2008 010471694	MARTINS LOURENCO JOAO AL	CL GENERAL FRANCO 21	09314	GUZMAN	10/07 10/07	91,87
281282260114	03 09 2008 010472405	SILVA MACEDO DILSON	CL SAN FRANCISCO 28	09400	ARANDA DE DUERO	10/07 10/07	67,37
301009310869	03 09 2008 010409252	ACHOURI BQUABELLAH	CL TRINIDAD 14	09003	BURGOS	10/07 10/07	30,62
301047511994	03 09 2008 010472910	GARARIB ABDERRAHMAN	CL CALVARIO 2	09314	BOADA DE ROA	10/07 10/07	91,87
301049538991	03 09 2008 010473011	HAIDOUH RACHID	CL ROSARIO 24	09400	ARANDA DE DUERO	10/07 10/07	91,87
311009181925	03 09 2008 010430672	BERRIO BERRIO MARIANA	CL ALTO DE SAN ROQUE	09200	MIRANDA DE EBRO	10/07 10/07	91,87
311018807557	03 09 2008 010473314	RUI DE OLIVEIRA MARIO	CL GENERAL MOLA 2	09441	SOTILLO RIBERA	10/07 10/07	91,87
451019191180	03 09 2008 010475435	KOLCZUGA EWA ANNA	CT ARANDA 14	09454	QUEMADA	10/07 10/07	36,74
470039397945	03 09 2008 010411878	GUTIERREZ ALEJO VALERIAN	MN SANTA CRUZ DE JUA	09198	STA CRUZ JUARROS	10/07 10/07	91,87
471010824896	03 09 2008 010412080	CUESTA BERRIO GUILLERMO	CL CASCAJERA 4	09007	BURGOS	10/07 10/07	61,25
471016351876	03 09 2008 010476243	IVANOV ANGEL STANKOV	CL CASA CONCEJO 5	09690	VILVIESTRÉ PINAR	10/07 10/07	73,49
500049243984	03 09 2008 010412383	FUENTE SALA JOSE ANTONIO	CL SALDAÑA 1	09003	BURGOS	10/07 10/07	91,87
501007317993	03 09 2008 010477253	RIBEIRINHA PINTO JOSE LU	CL SANTA MARIA 21	09314	GUZMAN	10/07 10/07	91,87
501024339271	03 09 2008 010478465	PEREIRA DOS SANTOS LEONE	CL LAS ERAS 6	09350	TERRADILLOS	10/07 10/07	91,87
501027538958	03 09 2008 010478667	DA SILVA TEIXEIRA FERNAN	CL LAS ERAS 6	09350	TERRADILLOS	10/07 10/07	91,87

REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DE HOGAR

09102911648	03 09 2008 010391367	ORTIZ MARTINEZ JUAN ANTO	CL NICOLAS DE VERGARA	09002	BURGOS	10/07 10/07	175,74
091009113884	03 09 2008 010388943	ESPINOSA CAZA ROSA CLARA	CL SAN JULIAN 9	09002	BURGOS	10/07 10/07	175,74
091010034475	03 09 2008 010397532	MOSQUERA ZAPATA SANDRA M	CL PIZARRO 26	09400	ARANDA DE DUERO	10/07 10/07	175,74
091011931029	03 09 2008 010397734	CALDERON ROMAN MARIBEL A	CL LOS POZOS 40	09400	ARANDA DE DUERO	10/07 10/07	175,74
091012027625	03 09 2008 010394906	NUÑEZ TOLENTINO YAIMY	CL GREGORIO MARAÑON	09200	MIRANDA DE EBRO	10/07 10/07	175,74
281214946659	03 09 2008 010390660	POP CRINA VASILICA	CL VICENTE ALEXANDR	09006	BURGOS	10/07 10/07	175,74

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Murcia***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de

quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; Prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Remigio Estébanez Dueñas.

200804902/4872. – 102,00

REGIMEN 06 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 031044638317	SOUANE TAHAR	CL BARRANTES 3	09003	BURGOS	03 30 2008 012384148	10/07 10/07	79,62

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Dem. 236/2008.

N.º ejecución: 54/2008.

Materia: Despido.

Demandante: Ahmed Belhadi.

Demandados: Estrubur, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 54/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Ahmed Belhadi contra la empresa Estrubur, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Cédula de citación

En el proceso tramitado por este Juzgado de lo Social en base a la demanda de ejecución presentada por don Ahmed Belhadi contra la empresa Estrubur, S.L., en materia de despido, se tiene por solicitado incidente de no readmisión de la empresa Estrubur, S.L., a favor del demandante don Ahmed Belhadi y, previo a su resolución, se ha acordado oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. Reyes Católicos, 51 B, el día 26 de junio de 2008, a las 12 horas, que sólo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión.

Se le advierte de que si no acudiese al acto (por sí o legalmente representado) se celebrará sin su presencia.

Y para que sirva de notificación y citación a la empresa Estrubur, S.L., con anterior domicilio en Burgos, Plaza Alonso Martínez, n.º 7-4.º, puerta 41, y actualmente en paradero desconocido, expido la presente que firmo en Burgos, a 29 de mayo de 2008. La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a la citada empresa Estrubur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 17 de junio de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Cristina Rodríguez Cuesta.

200804938/4905. – 80,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS**Servicio de Industria, Comercio y Turismo**

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se otorga autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación de línea aérea, subterránea, centro de transformación y una planta fotovoltaica conectada a red. Expte.: FV/249.

Antecedentes de hecho. –

Con fecha 11 de octubre de 2007, el titular Mantenimiento Copelo, S.L., con emplazamiento en calle Sextil, número 5,

bajo 2, 09192 Villafraía (Burgos), solicitó autorización administrativa previa y aprobación del proyecto de ejecución para la instalación eléctrica que más adelante se detalla.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativa de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fecha 16 de mayo de 2008 en el «Boletín Oficial» de la provincia, el anuncio de información pública para autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remitió copia del anuncio al Ayuntamiento de Burgos, habiéndose publicado en el tablón de anuncios sin que se hayan presentado reclamaciones al mismo.

Fundamentos de derecho. —

1. — El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. — En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

— Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

— Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

— Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

Vista la propuesta de la Sección de Industria y Energía, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo resuelve:

Autorizar a Mantenimiento Copelo, S.L., con emplazamiento en calle Sextil, número 5, bajo 2, 09192 Villafraía (Burgos), la instalación fotovoltaica conectada a red cuyas características principales son:

— Potencia nominal: 100 kW.

— Paneles: 500; Marca: Solar World; Mod.: SW-210.

— Inversores: 1; Marca: Ingeteam; Mod.: Ingecon Sun-100.

— Línea aérea de 13,2 kV. con origen en el apoyo n.º 166 de la línea Padre Arregui 6 y final en apoyo número 1 de paso a subterráneo de 10 m. de longitud y conductor LA-56.

— Línea subterránea de 13,2 kV., con origen en apoyo anterior y final en CT proyectado de 3 m. de longitud y conductor HEPRZ1 de 3 (1 x 150) mm.² de sección.

— Centro de transformación en edificio prefabricado de 160 kVA. y relación de transformación 400/13.200-20.000.

Presupuesto: (452.692,29 euros). Cuatrocientos cincuenta y dos mil seiscientos noventa y dos euros con veintinueve céntimos.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª — Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como las condiciones establecidas por la conexión.

2.ª — El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrá solicitarse prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.ª — El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.ª — La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 11 de junio de 2008. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200804886/4860. — 340,00

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Villagonzalo Pedernales. Expediente: AT/27.523.

Antecedentes de hecho. —

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 15 de febrero de 2008 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 3 de abril de 2008, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales para que emita su informe. Se informa favorablemente con fecha 3 de abril de 2008.

Fundamentos de derecho. —

1. — El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. — En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

— Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

— Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

— Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Línea subterránea a 13,2/20 kV., con origen y final en empalmes a realizar en la línea La Varga de la subestación transformadora Rivalamora, con entrada y salida en los centros de transformación proyectados números 1 y 2, de 300 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio, 12/20 kV., de 240 mm.² de sección.

– Centros de transformación en edificio prefabricado de superficie, números 1 y 2 de 2 x 400 kVA. de potencia c/u. y relación de transformación 13.200-20.000/400 V. y redes de baja tensión asociadas, 9 líneas de cada centro de transformación con conductor RV 0,6/1 kV. de aluminio, de 240, 150 y 95 mm.² de sección, para electrificación de naves industriales en carretera Madrid-Irún, Km. 233, en Villagonzalo Pedernales.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año contado a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilustrísimo señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 5 de mayo de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200803872/4906. – 260,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la adjudicación del concurso convocado para contratar la ejecución de las obras del proyecto de urbanización del entorno del Complejo de la Evolución Humana. 1.^a Fase.

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos.

2. – *Organismo que tramita el expediente administrativo:* Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras. Domicilio: Plaza Mayor, s/n., 5.^a planta, 09071 Burgos. Tel. 947 28 88 20, fax 947 28 88 58. Expediente 270/06.

3. – *Objeto del contrato:*

– Descripción del objeto: Ejecución de las obras de urbanización del entorno del Complejo de la Evolución Humana, 1.^a fase.

– Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número 81, de 29 de abril de 2008.

4. – *Tramitación:* Ordinaria. *Procedimiento:* Abierto. *Forma:* Concurso.

5. – *Presupuesto base de licitación:* Importe total de 4.377.038,71 euros (IVA incluido).

6. – *Forma de pago:* El pago se efectuará con la adjudicación de los aprovechamientos lucrativos de la parcela R5-2 del Sector S-3 «Casa de La Vega», con 4.399,72 m.² de aprovechamiento lucrativo residencial privado, vivienda libre, resultante tras la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de ese Sector y de los aprovechamientos lucrativos de la parcela R-2 del Area de Transformación 8.12 «Quesos Angulo», con 1.525,89 m.² de aprovechamiento lucrativo residencial, resultante tras la aprobación definitiva del proyecto de actuación y reparcelación de ese Area.

7. – *Adjudicación:*

a) Fecha: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de junio de 2008.

b) Contratista: Begar, Construcciones y Contratas, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Adjudicado por un precio de 5.919,65 euros, que supone un porcentaje a la baja de 4,915% sobre el presupuesto de licitación.

8. – *Plazo de ejecución de las obras:* 10 meses.

Burgos, a 13 de junio de 2008. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200804880/4875. – 140,00

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de junio de 2008 ha adoptado el acuerdo de declarar la validez del acto licitatorio y en su consecuencia, adjudicar a E.I.C. Estudio de Ingeniería Civil, S.L., el contrato de asistencia técnica para la redacción de Instrumentos de Planeamiento y Gestión Urbanística, así como de los Proyectos de Urbanización y Arquitectónicos que precise la Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras, por un porcentaje de baja del 16,00% sobre los precios de licitación contenidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares y con las siguientes mejoras ofertadas:

– Elaboración de un vídeo virtual para presentaciones y exposiciones públicas de aquellos encargos cuyo importe supere los 40.000 euros.

– Elaboración de paneles informativos de tamaño mínimo 1,50 x 1,00 m. para su utilización en campañas de difusión y periodos de información pública de aquellos encargos que superen unos honorarios de 40.000 euros.

– Asesoramiento y apoyo para la elaboración de una página web de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras con enlace desde la página oficial del Ayuntamiento.

– Elaboración de trípticos informativos para encargos de más de 30.000 euros, con una valoración de 500 euros por unidad, sin incluir en la misma ni la impresión, ni el buzzoneo.

– Asistencia a los técnicos municipales para presentación de los proyectos encargados, consistente en la elaboración de presentaciones en formato Power Point.

– Ofrecen un vigilante a tiempo parcial (50%) para aquellas Direcciones de Obra que se les encargue, siempre y cuando el presupuesto de ejecución material de las mismas supere los 1.500.000 euros. Presupuestan la mejora en 1.200 euros/mes de obra.

– Tanto la empresa EIC como sus equipos de colaboradores, encabezados respectivamente por D. Jesús Tomás Serna Iglesias (Arquitecto) y D. Angel Alcuzá Hidalgo (Licenciado en Derecho), cuentan con oficinas en la ciudad de Burgos con gran cantidad de medios humanos y materiales a disposición del Contrato.

Burgos, a 12 de junio de 2008. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200804930/4907. – 81,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

POLICIA LOCAL - GESTION DE MULTAS

Notificación de iniciación de expediente sancionador

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Sección de Gestión de Multas de la Policía Local de este Ayuntamiento, a los titulares de los vehículos que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En el supuesto de que, en el momento de la infracción, el titular no condujera el vehículo, tiene el deber de conocer y comunicar a este Ayuntamiento (en particular en los casos de empresas y personas jurídicas) en el plazo de quince días, a contar a partir de esta publicación, los datos del conductor responsable, advirtiéndole que si incumple con esta obligación se le abrirá expediente sancionador como autor de falta muy grave, con multa de 301 a 1.500 euros, según dispone el artículo 72.3 de la LSV (Real Decreto Legislativo 339/1990).

Los correspondientes expedientes se encuentran en la citada Sección, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho de formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

N.º de expediente	Apellidos y nombre	D.N.I.	Importe (euros)
2007002861	Fuente de la Fuente de la, Azucena	45417230 G	30
2007002862	Fuente de la Fuente de la, Azucena	45417230 G	30
2008000063	Mayor Sanz, Antonio	71253308 K	30
2008000086	Reguero Salceda, M. Amparo	12696316 V	30
2008000095	Miquel Carrasco, Rafael	13092984 G	30
2008000108	Río del Arauzo, Juan Francisco	45424445 C	30
2008000110	Fuente de la García, M. Teresa	45572625 B	30
2008000117	Martín Viuda de la, Félix	14232213 C	30
2008000123	García López, Alberto	71104701 V	90
2008000130	Hortigüela Cura del, Susana	45421855 Y	30
2008000131	Palomino Peñalba, Fernando	45570361 R	90
2008000137	Hernando Herrero, Benjamín	13017633 R	30
2008000138	Cuadrado Martín, Pedro	71251135 X	30
2008000139	Zamora Arce, Eduardo	45570578 B	30
2008000146	Serrano Vallejo, Enrique	71103352 W	30
2008000165	Instalaciones Eléctricas Arandinas, S.L.	B09445305	210
2008000170	Gutiérrez Mayor, Vanesa	71103753 N	30
2008000172	Puente Arroyo, Felisa	13059874 Z	90
2008000175	Hernández Hernández, César	71103625 E	30
2008000176	Llorente Martín, Raúl	45570642 Y	90
2008000179	Barriuso González, Julián	45570055 V	90

N.º de expediente	Apellidos y nombre	D.N.I.	Importe (euros)
2008000191	Moneo Ortega, M. Antonia	13103476 P	30
2008000192	González Barroso, Francisco Javier	80052363 N	30
2008000195	Segura Herrero, Carlos	71104537 Z	30
2008000206	García San Martín, Luis Carlos	13119475 E	30
2008000208	Cuadrado Martín, Pedro	71251135 X	90
2008000209	Hortigüela Cura del, Susana	45421855 Y	90
2008000217	Aceña Cuadrado, Gonzalo	13059386 D	30
2008000220	Ortiz González, Jairo	X4285798R	90
2008000229	Antón Gallo, Jesús Angel	45420127 A	30
2008000236	Parra Sanza, José	12971964 X	30
2008000244	Vega Rengifo, Hugo Mauricio	X3988011 H	30
2008000256	Sanz Villalba, Angel	13056786 P	30
2008000263	Pérez Calvo, Miguel Angel	45417426 Q	30
2008000282	Miguel Serrano, Angel	12238474 J	30
2008000284	Puente Ruiz, Antonio	45423297 E	30
2008000289	Hernández Hernández, César	71103625 E	30
2008000294	Romera Gómez, José Luis	38546344 T	30
2008000296	Cuesta Altable, José	45418464 L	90
2008000304	Minguito Esteban, Ana Belén	45424447 E	30
2008000318	Amara, Mohammed	X2719901J	30
2008000319	Sanz Madrazo, Eva	71107063 X	30
2008000321	Cristóbal Villanueva, Jesús	45417869 E	30
2008000325	Mydburgh, Victoria	X4092910Z	30
2008000327	Villalibre Tolosa, Alejandro	71104056 Q	30
2008000328	Instalaciones Eléctricas Arandinas, S.L.	B09445305	30
2008000332	Martínez Tobes, Alberto	71102874 F	30
2008000337	Hernández Durán, Francisco	45420767 E	90
2008000341	Muñoz Pastor, David	45571463 E	30
2008000356	Manzano Cruz de la, Andrés	45424228 X	30
2008000364	Nogales Barriuso, Vicente	71256897 E	60
2008000365	Gómez Copeiro, Julián	03408252 C	30
2008000371	Heras de las Balbás, Jesús	45423470 B	30
2008000378	Hernández y Olivella Encofrados, S.L.	B09373010	30
2008000381	Palacios Pérez, Ignacio	45424889 G	30
2008000386	Berguio Díaz, Julio	06547181 R	30
2008000387	Espinosa Pinto, Francisco José	02525775 F	30
2008000388	Núñez París, Manuel	13106460 W	30
2008000391	Cuadrado Martín, Pedro	71251135 X	90
2008000395	Lobato Borja, Adoración	45418045 Z	30
2008000399	Oreca Alvaro, Mercedes	45417428 H	30
2008000411	Ortiz González, Jairo	X4285798R	30
2008000412	Simón Lázaro, José Luis	45418972 K	30
2008000418	González Maraña, Eduardo	71105581 T	30
2008000420	Amara, Mohammed	X2719901J	30
2008000428	Lafuente Val, Sebastián	12971019 P	90
2008000434	Manzano Cruz de la, Andrés	45424228 X	90
2008000435	Blanco Martín, Laura	71107075 E	30
2008000438	Delgado Cob, Pilar	71245230 Q	30
2008000440	Velizarov Evgeniev, Nikolay	X6717893F	30
2008000441	González González, David	45571028 R	30
2008000447	Roca de la Peña, Ana María	45421277 A	30
2008000454	Otero Molero, Juan Antonio	71254483 T	90
2008000460	Castro González, Asunción	71252613 Q	90
2008000468	Sabo Alina, Diana	X6866475D	30
2008000469	Esteban Cristóbal, Zulima	71104289 L	30
2008000477	Hernando Herrero, Benjamín	13017633 R	30
2008000480	Espinosa Abajo, Juan Alberto	13098326 X	30
2008000483	Cuadrado Torres, Yolanda	45421159 T	30
2008000484	González Ballesteros, Luis	13018127 N	30
2008000486	Parra Martín, Rocío	07561895 R	30
2008000496	Delgado Cob, Pilar	71245230 Q	30
2008000528	Domínguez Velasco, Eduardo	12696846 H	90
2008000529	González García, Jorge	45424061 G	90
2008000538	Ricardo y Gerardo, S.L.	B09355181	30
2008000540	Aceña Cuadrado, Gonzalo	13059386 D	30

N.º de expediente	Apellidos y nombre	D.N.I.	Importe (euros)
2008000541	Cano Casado, Luciano	71254734 K	90
2008000551	Simón Bayo, José	45423746 B	30
2008000554	Fernández González, José Javier	45422702 W	30
2008000557	González Ballesteros, Luis	13018127 N	30
2008000560	García Lázaro, Daniel	71104536 J	30
2008000566	Meabe López, Gustavo Alberto	45418658 Y	30
2008000569	Maté Diago, Alfonso	71234594 Y	30
2008000570	González Miguel, Gustavo	45422885 R	30
2008000598	Hernández Hernández, César	71103625 E	30
2008000603	Igbal, Mubashir	X3873534N	30
2008000605	Garrido Nebreda, Lucio	71245430 D	30
2008000606	Vicente Minguito, Lázaro	13017534 V	30
2008000612	Irineu da, Cruz Juliane	X2962035A	90
2008000624	Lago Fernández, Jaime	45418893 B	30
2008000641	Hernández Hernández, Luis	71257904 V	30
2008000649	Arnaiz Ugarte de, José Enrique	71257653 L	30
2008000650	Román Calvo, Fernando	45571724 F	30
2008000652	Espinosa Villa, Manuel Mariano	01195601 S	30
2008000678	Roca de la Peña, Ana María	45421277 A	90
2008000681	Puente Ruiz, Antonio	45423297 E	90
2008000682	Navarro Criado, José Félix	22385095 T	90
2008000685	Cuadrado Martín, Pedro	71251135 X	90
2008000687	Roca de la Peña, Ana María	45421277 A	30
2008000727	Borja Jiménez, Araceli	45421105 S	90
2008000731	Hernández Hernández, César	71103625 E	60
2008000735	Estudio Añorbe, S.L.	B09335514	30
2008000746	Ricardo y Gerardo, S.L.	B09355181	30
2008000750	Hernández Hernández, Luis	71257904 V	30
2008000773	Hernández Hernández, César	71103625 E	30
2008000786	Gella Jarne, Javier	71105312 F	30
2008000840	González Benito, David	71103236 R	30
2008000931	Oreca Alvaro, Mercedes	45417428 H	90
200800097	Manzano Fernández, Vicente	50077155 Z	90
2008000998	Ibáñez Villa, María del Carmen	71244436 G	30
200800124	Aguado Ontoria, Unai	30684970 A	90
200800277	Gete Caminero, Domingo	13021946 J	30
200800283	Cantero Mellida, José Apolinar	09691765 W	30
2008000396	Prieto Picón, Paulo César	71101136 V	60
2008000513	Pascual Martín, Alfonso	71258740 W	30
2008000909	Guerra Juez, Isidro	71102099 Z	90
2008001005	Morari, Ieronim	X8372557M	30
2008000981	Tobar Mayoral, José Gabriel	13109844 M	90

En Aranda de Duero, a 3 de junio de 2008. – El Instructor, José María Jimeno Pardo.

200804881/4874. – 441,00

Ayuntamiento de Los Balbases

Habiéndose aprobado por la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2008, los trabajos de recificación y modificación del inventario de todos los bienes y derechos de este Ayuntamiento, cualquiera que sea su naturaleza o procedencia, se abre un periodo de información pública por término de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, quienes se consideren afectados de alguna manera por la relación de bienes y derechos reflejados en la formación del inventario de bienes, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los Balbases, a 10 de junio de 2008. – El Alcalde, Esteban Martínez Zamorano.

200804912/4870. – 68,00

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2008

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Los Balbases para el ejercicio de 2008, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Imp. consolid.
1.	Gastos de personal	72.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	94.000,00
4.	Transferencias corrientes	17.000,00
6.	Inversiones reales	410.000,00
Total presupuesto		593.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Imp. consolid.
1.	Impuestos directos	56.000,00
2.	Impuestos indirectos	200.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	28.500,00
4.	Transferencias corrientes	60.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	31.500,00
7.	Transferencias de capital	217.000,00
Total presupuesto		593.000,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento Los Balbases:

A) Funcionario de carrera:

Una plaza de Secretaría-Intervención (agrupación). Grupo A. Nivel de complemento destino 27.

B) Personal laboral fijo:

Una plaza de Empleado de Servicios Múltiples. Grupo cotización: 9.

Resumen. –

Total funcionarios de carrera. Número de plazas: 1.

Total personal laboral. Número de plazas: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Los Balbases, a 12 de junio de 2008. – El Alcalde, Esteban Martínez Zamorano.

200804910/4868. – 80,00

Ayuntamiento de Villaverde Mogina

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2008

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villaverde Mogina para el ejercicio de 2008, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de

5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Descripción	Imp. consolid.
1.	Gastos de personal	23.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . .	43.800,00
4.	Transferencias corrientes	4.100,00
6.	Inversiones reales	30.000,00
Total presupuesto		101.400,00

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Descripción	Imp. consolid.
1.	Impuestos directos	18.600,00
3.	Tasas y otros ingresos	12.000,00
4.	Transferencias corrientes	20.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	27.500,00
6.	Enajenación de inversiones reales	300,00
7.	Transferencias de capital	23.000,00
Total presupuesto		101.400,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Villaverde Mogina:

A) Funcionario de carrera:

Una plaza de Secretaría-Intervención (agrupación). Grupo A. Nivel de complemento destino 27.

B) Personal laboral fijo:

Una plaza de Empleado de Servicios Múltiples a tiempo parcial. Grupo cotización: 9.

Resumen. –

Total funcionarios de carrera. Número de plazas: 1.

Total personal laboral. Número de plazas: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villaverde Mogina, a 12 de junio de 2008. – El Alcalde, Adrián Villaquirán García.

200804911/4869. – 80,00

Ayuntamiento de Milagros

El Pleno de este Ayuntamiento, reunido en sesión ordinaria el día 3 de abril de 2008, ha acordado concertar una operación de crédito con Caja de Cooperación de la Diputación Provincial de Burgos, cuyos datos son los siguientes:

– Cuantía: 38.500,00 euros.

– Interés: 1% anual.

– Periodo de amortización: Diez años.

– Finalidad: Financiación de las obras de renovación de las redes de agua, incluidas en el Plan de Aguas 2007.

Se abre periodo de información pública por espacio de veinte días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Dentro de dicho plazo, los interesados podrán presentar en este Ayuntamiento cuantas alegaciones y observaciones estimen oportunas.

En Milagros, a 13 de junio de 2008. – El Alcalde, Jesús Melero García.

200804874/4864. – 68,00

Ayuntamiento de Santa Inés

Aprobado definitivamente el presupuesto inicial para 2007 que fue expuesto al público mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 21 de diciembre de 2007, número 244, y contra el que no se formuló reclamación alguna, se expone el presupuesto resumido por capítulos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	30.100,00
3.	Tasas y otros ingresos	22.000,00
4.	Transferencias corrientes	32.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	11.500,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	30.000,00
Total presupuesto de ingresos . . .		125.600,00

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	16.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . .	36.000,00
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	7.500,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	66.000,00
Total presupuesto de gastos		125.600,00

Santa Inés, a 22 de abril de 2008. – La Alcaldesa (ilegible).

200804916/4912. – 68,00

Ayuntamiento de Villalmanzo

Aprobado definitivamente el presupuesto inicial para 2007 que fue expuesto al público mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 13 de diciembre de 2007, número 238, y contra el que no se formuló reclamación alguna, se expone el presupuesto resumido por capítulos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	160.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	130.000,00
4.	Transferencias corrientes	103.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	15.000,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Enajenación de inversiones reales	5.000,00
7.	Transferencias de capital	424.000,00
Total presupuesto de ingresos . . .		837.500,00

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	114.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . .	165.000,00
3.	Gastos financieros	40,00
4.	Transferencias corrientes	22.400,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	535.000,00
9.	Pasivos financieros	60,00
Total presupuesto de gastos		837.500,00

En Villalmanzo, a 28 de abril de 2008. – El Alcalde, Jesús María Sierra Sancho.

200804915/4913. – 68,00

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención, de clase 3.ª

De acuerdo con lo establecido en el art. 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, y el Decreto 32/2005, de 28 de abril, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, por Decreto de Alcaldía, de fecha 9 de junio de 2008, se acordó aprobar las bases que a continuación se reproducen:

Primera. – Características del puesto.

Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, ante el próximo cese de su titular, el puesto de Secretaría-Intervención de clase 3.ª de esta Corporación, reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal de la subescala de Secretaría-Intervención, grupo A1, nivel complemento de destino 20.

Segunda. – Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus solicitudes, conforme al modelo que se acompaña como Anexo I, al Presidente de esta Corporación presentándolas en el Registro de este Ayuntamiento o en cualquier otro de los previstos en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

El plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios de habilitación estatal interesados en el desempeño de dicho puesto, manifiesten por escrito al Presidente de la Corporación, su interés en el desempeño del mismo. Si hubiera funcionario con habilitación de carácter estatal interesado, el procedimiento se suspenderá hasta el efectivo nombramiento de éste, momento en que se dejará sin efecto. Si finalmente no recayera el nombramiento en el funcionario interesado, continuará el procedimiento de selección de interino.

Tercera. – Requisitos para participar en la selección.

Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía y Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras, conforme al art. 22 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, en la redacción dada por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.

f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarta. – Baremo de méritos.

1. – El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

1.1. Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:

a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.

b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

1.2. Por experiencia profesional desarrollada en la Administración:

a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría, 0,04 puntos por mes completo, hasta un máximo de 4 puntos.

b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.

c) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

d) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

e) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos A y B o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

f) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos C y D o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

1.3. Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores: Urbanismo, gestión económico-financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la Administración Local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.

b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.

c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

1.4. Si lo estima conveniente o necesario, el órgano de selección podrá determinar la realización de pruebas para valo-

rar con mayor precisión la aptitud de los aspirantes en relación con el puesto de trabajo y/o entrevistas para ponderar las circunstancias académicas y profesionales del aspirante, hasta un máximo de 3 puntos.

La convocatoria de pruebas y/o entrevistas, se comunicará a los interesados con una antelación mínima de cuatro días hábiles.

2. – Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.

Quinta. – *Composición del órgano de selección.*

La Comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

– Presidente: Un funcionario del grupo A1.

– Vocal: Un funcionario de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

– Vocal Secretario: Un funcionario con habilitación de carácter estatal.

Sexta. – El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación: Fotocopia del D.N.I., fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes. Declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Séptima. – La Comisión de Selección propondrá a la Corporación el candidato seleccionado y hasta un máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida, y de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente.

El Presidente de la Corporación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

Octava. – El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Novena. – La Corporación convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección.

Décima. – El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4 del Decreto 32/2005, de 28 de abril.

* * *

ANEXO

Modelo de solicitud para participar en el proceso de selección de provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención, clase 3.ª, de esta Corporación

D./D.ª, con D.N.I., y domicilio a efectos de comunicaciones y notificaciones en y teléfono

Expongo:

Que deseo ser admitido para la provisión interina de la plaza de Secretaría-Intervención de esta Entidad Local, cuya convocatoria ha sido publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha

Que reúno todas las condiciones exigidas en las bases del concurso que declaro conocer y aceptar.

Que aporte los siguientes documentos de los méritos exigidos en las bases

Por lo que solicito: Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaría-Intervención de esta Entidad Local.

En, a de de 2008.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA.—

Quintanar de la Sierra, a 16 de junio de 2008. – El Presidente de la Corporación, P.D., el Teniente de Alcalde, Roberto Antón Camarero.

200804926/4911. – 250,00

Ayuntamiento de Rezmondo

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2008, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2008.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad durante las horas de oficina por plazo de quince días, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170.1 de dicha Ley, puedan presentar las reclamaciones que estimen por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 de dicha Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Rezmondo, a 12 de junio de 2008. – La Alcaldesa, María Angeles Ortega Rilova.

200804928/4909. – 68,00

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2007, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Rezmondo, a 12 de junio de 2008. – La Alcaldesa, María Angeles Ortega Rilova.

200804927/4910. – 68,00

IMPRESA PROVINCIAL

Ctra. Madrid-Irún, Km. 243. Navas Issa, n.º 22
09007 Burgos • Teléfono 947 47 12 80 • Fax 947 47 11 79

Correo electrónico: imprenta@diputaciondeburgos.es

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

ADMINISTRACIÓN

Paseo del Espolón, 34
09003 Burgos • Teléfono 947 25 86 39 • Fax 947 25 86 58

www.diputaciondeburgos.es/bop.cfm